



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
29 de noviembre de 2021
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

Informe inicial e informes periódicos del segundo al quinto combinados de Santo Tomé y Príncipe en virtud del artículo 18 de la Convención, que debían presentarse en 2020^{*,**}

[Fecha de recepción: 3 de agosto de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Los gráficos que se mencionan en el presente informe se pueden consultar en la página web del Comité.



Abreviaciones

ACDV	Asociación de Ciegos y Deficientes Visuales
ADAPPA	Asociación para el Desarrollo Agropecuario y la Protección del Medio Ambiente
ADI	Acción Democrática Independiente
ACUA	Acta Constitutiva de la Unión Africana
ASMJ	Asociación Santotomense de Mujeres Juristas
AMASTP	Asociación de Mujeres Abogadas de Santo Tomé y Príncipe
AIF	Asociación Internacional de Fomento
ALISEI	Asociación Internacional de Cooperación para el Desarrollo la Ayuda Humanitaria
AN	Asamblea Nacional
AOD	Asistencia Oficial para el Desarrollo
ARCAR	Asociación para la Reinserción de Niños Abandonados y en Peligro
ARV	Antirretroviral
ASMJSTP	Asociación Santotomense de Mujeres Juristas de Santo Tomé y Príncipe
ADSTP	Asociación de Personas con Discapacidad de Santo Tomé y Príncipe
ASPF	Asociación Santotomense para la Planificación Familiar
BAD	Banco Africano de Desarrollo
BC	Banco Central
BM	Banco Mundial
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CACVD	Centro de Asesoramiento contra la Violencia Doméstica
CDHDAC	Centro de Derechos Humanos y la Democracia para África Central
CADBC	Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CADEG	Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza
CADHP	Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
CAJ	Carta Africana de la Juventud
CIDHSTP	Comisión Interministerial de Derechos Humanos de Santo Tomé y Príncipe
CIP	Centro para la Integridad Pública
CIR	Centro de Información y Reprografía del MJAPDH
CFPP	Centro de Formación Profesional Politécnico
CNJ	Consejo Nacional de la Juventud
CP	Código Penal
CPP	Código de Procedimiento Penal

CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
CT	Código del Trabajo
CUAPCC	Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción
DGPIE	Dirección General de Planificación e Innovación Educativa
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DPSS	Dirección de la Protección Social y la Solidaridad
EMAE	Empresa de Agua y Energía
ENIEG	Estrategia Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género
ENRP	Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza
EPUSTP	Examen Periódico Universal de Santo Tomé y Príncipe
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FDC	Frente Democrático Cristiano
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
FENAPA de STP	Federación Nacional de Pequeños Agricultores de Santo Tomé y Príncipe
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMSTP	Foro de Mujeres de Santo Tomé y Príncipe
FONGS	Federación de Organizaciones No Gubernamentales
GAVI	Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización
GIME	Grupo de Intervención y Mantenimiento de las Vías
IDS	Encuesta Demográfica y de Salud
ICERD de	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
ICSPC	Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid
IEC	Información, Educación y Comunicaciones
ISEC	Instituto Superior de Educación y Comunicación
ISP	Instituto Superior Politécnico
ISCSVSM	Instituto Superior de Ciencias de la Salud Víctor Sá Machado
INPG	Instituto Nacional para la Promoción de la Igualdad y la Equidad de Género
IUCAI	Instituto Universitario de Contabilidad y Administración de la Información
MARAPA	Mar, Medio Ambiente y Pesca Artesanal
MJAPDH	Ministerio de Justicia, Administración Pública y Derechos Humanos

MECF	Ministerio de Educación, Cultura y Formación
MDFM	Movimiento de las Fuerzas de Mudança
MICS	Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados
MLSTP	Movimiento de Liberación de Santo Tomé y Príncipe
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGE	Presupuesto General del Estado
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la exploración sexual de niños en la prostitución y la utilización de niños en la pornografía
CRPD-OP	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
PDHEG	Plataforma para los Derechos Humanos y la Equidad de Género
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PAPAFPA	Programa de Apoyo Participativo a la Agricultura Familiar y a la Pesca Artesanal
PAV	Programa Avanzado de Vacunación
P-CADHP	Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
PCD	Partido de Convergencia Democrática
PDSA	Proyecto Descentralizado de Seguridad Alimentaria
PEP	Programa de Educación para Progenitores
FGR	Fiscal General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PID	Fumigación de interiores con insecticidas de acción residual
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDCP-OP1	Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDCP-OP2	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la Abolición de la Pena de Muerte
PM	Primer Ministro
PNDS	Plan Nacional de Desarrollo Sanitario
PNLP	Programa Nacional de Lucha contra el Paludismo
PNLS	Programa Nacional de Lucha contra el Sida
PNSSR	Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

PSR	Programa de Salud Reproductiva
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PR	Presidente de la República
PRIASA	Proyecto de Rehabilitación de las Infraestructuras para Apoyar la Seguridad Alimentaria
PTM	Prevención de la Transmisión Materna
PT	Partido Laborista
PV	Partido Verde
PVVIH	Personas que Viven con el VIH
RDSTP	República Democrática de Santo Tomé y Príncipe
RESEN	Informe de Estado del Sistema Educativo Nacional
RGPH	Censo General de Población y Vivienda
RIL	Reserva Internacional Líquida
RSI	Reglamento Sanitario Internacional
SSR	Salud Sexual y Reproductiva
STP	Santo Tomé y Príncipe
TCAM	Tasa de Crecimiento Anual Media
TB	Tuberculosis
TBA	Tasa Bruta de Admisión
TBM	Tasa Bruta de Matriculación
TC	Tribunal Constitucional
UE	Unión Europea
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UDD	Unión Democrática por la Ciudadanía y el Desarrollo
UPSTP	Unión para la Promoción de STP
VG	Violencia de Género

Introducción

1. El 3 de junio de 2003, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe (RDSTP) ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Al hacerlo, se comprometió a tomar una serie de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, comenzando por el refuerzo del principio de igualdad entre hombres y mujeres en su sistema jurídico, la abolición de todas las leyes discriminatorias y la adopción de textos adecuados que prohíban la discriminación contra la mujer, así como a crear tribunales y demás instituciones públicas destinados a asegurar la protección efectiva de la mujer contra la discriminación y todos los actos de discriminación contra la mujer cometidos por personas, organizaciones o empresas.
2. Cuando la RDSTP se adhirió a la CEDAW, estaba preparada para cumplir sus obligaciones sin dilación, en particular con respecto a la presentación de informes nacionales, de acuerdo con la periodicidad establecida, así como a la aplicación de sus disposiciones.
3. Sin embargo, 16 años después de la fecha de ratificación, la RDSTP no ha sido capaz de cumplir con su compromiso relativo a la presentación del informe inicial y del informe periódico, en vista de la ausencia de un mecanismo competente para la preparación de los respectivos informes.
4. Al constatar la necesidad de cumplir con su compromiso en dicha materia y, además, en vista de la deficiencia en la implementación ya existente en términos de plazo que se prevé en el artículo 18 de la CEDAW, a tal efecto, el Gobierno de la RDSTP ha decidido, de manera excepcional, presentar el informe inicial, así como del segundo al quinto informe periódico y, a partir de ahí, presentar los informes provisionales cada cuatro años, de manera sucesiva, según lo previsto.

Metodología

5. El informe actualmente presentado abarca el período de 2003 a 2020 y experimentó dos fases para su conclusión. La primera versión se ha preparado desde 2016, con el apoyo técnico de dos consultores nacionales asistidos por un equipo técnico multisectorial compuesto por representantes de las siguientes instituciones: MJAPDH, CACVD, INPG, MNEC, CIDH y PDHEG.
6. Durante esta fase, el equipo trabajó de conformidad con las directivas generales establecidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en estrecha colaboración con la CIDH *ad hoc* para la preparación del EPU, y la ayuda técnica y económica del CDHDAC y el UNFPA.
7. Desde la perspectiva de las condiciones de preparación del informe devuelto, en septiembre de 2014 se facilitó un taller para reforzar las capacidades de preparación y presentación de informes, con la asistencia técnica del CDHDAC y el refuerzo del sistema de la ONU en STP.
8. El proceso de elaboración del informe ha fomentado un enfoque ascendente y concertado con los distintos actores implicados en la promoción de los derechos humanos, incluidas organizaciones nacionales e internacionales, ONG y la sociedad civil, que se han tenido en cuenta durante dicho proceso según las contribuciones, las conclusiones y las observaciones de las partes interesadas.
9. El proceso dio como resultado la elaboración de un informe integral (informe inicial y del segundo al cuarto informe periódico) que se sometió a una validación pública en 2016, a la que asistieron todos los representantes de los actores y asociados implicados, así como los invitados.
10. Sin embargo, teniendo en cuenta que no se presentó el informe ante el Comité de la CEDAW a su debido tiempo y que se debería haber presentado en el año 2020, el MJAPDH con el asesoramiento del UNFPA nombró a un equipo técnico para llevar a cabo el examen

y la actualización del informe y, por lo tanto, para preparar el informe V, que también se incluye (informe inicial y del segundo al quinto informe periódico).

Estructura

11. Este informe se estructura en tres partes:
 - La primera parte se centra en “La presentación general de la RDSTP”.
 - La segunda parte hace referencia a informaciones relativas a los artículos 1 a 16 de la CEDAW.
 - La tercera parte incluye la conclusión.

Primera parte

Datos generales sobre la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe

Datos geográficos

12. La RDSTP es un archipiélago compuesto por dos islas que se sitúa en el golfo de Guinea, a 380 km de la costa de África Occidental (00° latitud 04' N y a 010 41' N de longitud 25' E 06° y 28' E 07O). Estas islas ocupan una superficie de 1.001 km². Frente a la costa del Gabón, sobre el ecuador, se encuentra la isla de Santo Tomé, con una superficie de unos 859 km² aproximadamente. La isla de Príncipe, con una superficie de 142 km², abarca más de 300 km² y se sitúa a 150 km al norte de Santo Tomé.

13. Los islotes de Rolas, Cabras, Bombom, Jockey Cap, Pedras Tinhosas y demás islotes adyacentes también forman parte del territorio por mar territorial incluido en un círculo de 12 millas y por aguas archipelágicas situadas en el interior de la línea de base y del espacio aéreo que se extiende sobre el conjunto territorial bien definido.

Clima, relieve y vegetación

14. El archipiélago, resultante de la actividad volcánica, es muy montañoso y presenta gran cantidad de accidentes geográficos (el punto más alto alcanza los 2.024 metros). El país tiene un clima tropical húmedo con dos estaciones: i) la estación de lluvias de nueve meses, de septiembre a mayo; y ii) la estación seca denominada “gravana”, entre junio y agosto. La temperatura media anual, profundamente influenciada por el relieve, se sitúa en torno a los 26 °C en la meseta, al tiempo que la humedad relativa del aire llega al 75 %.

15. La ubicación geográfica de la RDSTP contribuye a la creación de una diversidad biológica única, formada por una cubierta forestal terrestre, bosques nubosos “rodantes”, bosques secos, sabanas y manglares, que abarca la mayor parte del país (más del 90 %).

Población

Panorama demográfico

16. Según el RGPH, en 2012, la población de Santo Tomé y Príncipe era de unos 187.600 habitantes, con una tasa de crecimiento anual media de 2001 a 2012 del 2,45 %. Según los datos oficiales del INE, la población total del país alcanzará en 2019 los 205.965 habitantes, con una tasa de crecimiento natural de la población del 2 % en 2019. La población se concentra en la isla de Santo Tomé y en la isla de Príncipe, y un número más reducido en el islote de Rolas. La densidad de población ha pasado de los

178,6 habitantes/km² a los 193,8 habitantes/km², lo que ofrece un cálculo aproximado de unos 219,8 habitantes/km² en 2018¹.

17. La población femenina consta de 89.872 personas (50,3 %); esta se concentra más en medios urbanos (51 %) que en medios rurales (48,9 %). Del mismo modo, en los distritos existe cierto equilibrio entre la población masculina y femenina (el coeficiente de feminidad oscila entre 0,9 y 1,0). Para 2019 se esperaba un total de 103.943 habitantes (50,4 %), de los cuales el 51 % se ubicaría en medios urbanos y el 48,9 % se ubicaría en medios rurales.

18. La población joven de menos de 25 años representa el 61,3 % de la población nacional, con poca diferencia entre los géneros, lo que representa un dividendo demográfico potencial que el país aún no ha capitalizado. La población de más de 65 años representa el 3,2 % de la población nacional; en esta, la población femenina es la más numerosa, con un total del 56 % frente al 44 % de los hombres.

19. En 2012, había registradas 44.535 familias —de las cuales el 41,2 % estaban dirigidas por mujeres— repartidas de manera heterogénea por todo el territorio nacional de la siguiente manera: Água Grande (48,8 %), Mé-Zóchi (43 %), Cantagalo (43 %), Lobata (37,1 %), Lembá (27 %), Caué (20,3 %) y la región autónoma de Príncipe (29,1 %).

20. El índice de masculinidad es de 98 hombres por cada 100 mujeres. La tasa bruta de natalidad es del 35 ‰ y la tasa de mortalidad es del 8,3 ‰. El número medio de hijos por mujer muestra una tendencia a la baja, que pasa de 4,9 hijos en 2012 a 4,4 hijos en 2014. La esperanza de vida media al nacer es de 65 años para hombres y mujeres (62 para los hombres y 69 para las mujeres). La tasa de prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos pasó de un 30,7 % en 2009 a un 37,4 % en 2014.

21. Según los datos oficinales del INE, la población total del país en 2020 ha aumentado hasta los 194.006 habitantes; de estos, algo más del 50 % son mujeres y más del 62 % son personas jóvenes de menos de 25 años. La tasa de crecimiento natural de la población era del 2,76 % en 2014.

Características socioculturales

22. Según el Informe sobre desarrollo humano de 2019 del PNUD², la RDSTP formaba parte de un grupo de países en desarrollo humano medio con un índice de desarrollo humano con tendencia creciente de 2010 a 2018, y un crecimiento medio progresivo de aproximadamente el 1,36 %. En 2010, el IDH era de aproximadamente 0,543; en 2015 pasó a 0,590 y en 2018 alcanzó la cifra de 0,609. Esto colocó al país en el puesto 137 de los 189 países del mundo.

23. La sociedad de Santo Tomé y Príncipe es multicultural y criolla en términos biológicos; además, se encuentra estratificada en torno a varias etnias de diversas ascendencias que conviven en las islas, principalmente los forros, los caboverdianos, los minuiés³ y los angolares.

Idioma

24. El proceso de colonización y asentamiento de las islas produjo que surgieran varios idiomas. El idioma oficial del país es el portugués, que es el que se utiliza en documentos oficiales, centros escolares y medios de comunicación; es el idioma operativo más utilizado del país y la mayoría de la población (el 98,4 %) lo considera su idioma materno. No obstante, además del portugués, la población utiliza idiomas locales en su vida diaria, como el forro (36,25 %), el angolar (6,6 %) en la isla de Santo Tomé y el lungue (1 %) en la isla de

¹ Fuente: Banco de Datos de los Indicadores de Desarrollo Mundial, https://databank.worldbank.org/views/reports/reportwidget.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbody=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=STP.

² Véase: Informe sobre el índice de desarrollo humano de 2019, pág. 300.

³ Nombre con el que se designa a los nativos de la isla de Príncipe.

Príncipe. El nivel de conocimiento de idiomas extranjeros es bajo: francés (6,8 %) e inglés (5 %).

Religión

25. Según los datos del RGPH de 2012, el 55,7 % de la población practica la religión católica, el 4,1 % es adventista, el 3,4 % es de la Asamblea de Dios, el 2,9 % es de la Iglesia Nueva Apostólica y el 2,3 % es de la Iglesia Maná. En torno al 6 % practica otras religiones y el 21,2 % declara no pertenecer a ninguna religión.

Pobreza

26. La RDSTP continúa haciendo frente al desafío de la reducción de la pobreza. Si bien la reducción significativa de la pobreza figura en los objetivos establecidos en las dos últimas estrategias de reducción de la pobreza del período de 2002-2015 y de su actualización en 2010 para el período de 2012-2016, sigue existiendo un enorme desafío en este ámbito. Según los datos de la última encuesta sobre el consumo de los hogares realizada en 2010, la tasa de pobreza calculada a partir de los ingresos medios pasó del 53,8 % en el año 2000 al 49,6 % de la población en 2010. Cálculos recientes del BM indican que cerca de un tercio de la población vive con menos de 1,9 dólares estadounidenses al día, y que más de dos tercios de la población es pobre, al encontrarse en un umbral de pobreza de 3,2 dólares estadounidenses al día. Las zonas urbanas y los distritos del sur como Caué y Lembá tienen niveles más altos de tasa de incidencia de la pobreza⁴.

27. Conforme a los datos de esta misma encuesta, el 62 % de la población total reside en dos distritos: Mé-Zóchi y Água Grande. Mientras que en Mé-Zóchi la situación de la pobreza relativa pasó del 59 % al 38 %, en Água Grande la situación de la pobreza pasó del 39 % al 52 %. No obstante, las tasas de pobreza más altas se registraron en los distritos de Caué y Lembá, con un 84,5 % y un 73,7 %, respectivamente.

28. La misma encuesta, al definir el perfil de pobreza local, pone de manifiesto que la tasa de incidencia de la pobreza es más alta en los hogares dirigidos por mujeres que en los dirigidos por hombres, con un 71,3 % frente a un 63,4 %, respectivamente, y en los grupos de personas desempleadas.

29. El reciente informe de evaluación de la pobreza del BM, basado en la encuesta de hogares de 2017, calcula que la tasa de incidencia de la pobreza en 2017 era del 66,7 %, con el uso del umbral de pobreza nacional. Asimismo, el 34,5 % de la población nacional vive con menos de 1,9 dólares estadounidenses PPA al día. La concentración de los ingresos, determinada por el índice de Gini, era de 56,3 en 2017 y la tasa de desempleo era del 9,1 % en 2017⁵.

Contexto económico

30. La economía de STP, como la de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), se encuentra muy penalizada por la insularidad fragmentada del país, la escasez de recursos naturales y la baja capacidad de absorción. De este modo, el país es muy vulnerable a las perturbaciones exógenas y depende de la AOD que financia más del 90 % de la inversión de capital, de media, el 93,6 % durante el período de 2012-2015 y el 97,3 % en 2019.

31. El sector económico consiste, básicamente, en la producción y exportación de cacao, que representa en torno al 90 % de los ingresos por exportación totales, lo que constituye la fuente principal de divisas para el país.

⁴ Datos disponibles en la base de datos de indicadores del desarrollo mundial <https://databank.worldbank.org/views/reports/reportwidget.aspx?Report>.

⁵ Datos disponibles en el Memorando Económico sobre STP, Banco Mundial, página 40 <https://databank.worldbank.org/views/reports/reportwidget.aspx?Report>.

32. El sector de los servicios es más dinámico y genera la mayor parte de los empleos, aunque no sea suficiente para hacer frente a la creciente demanda de empleo. Según los datos oficiales, el sector del comercio es el que tiene más peso sobre el producto interno bruto (PIB), y también es donde el sector privado encuentra su mayor expresión.

33. El turismo es el principal elemento constitutivo de exportación de servicios y, actualmente, su contribución como fuente de divisas es superior a la de exportación de bienes. No obstante, la contribución del turismo al PIB sigue sin ser suficiente, a pesar del potencial natural y de la diversidad cultural del país.

34. El sector terciario, en gran medida informal, representa en torno al 60 % del PIB; este da empleo al 60 % de la población activa, mientras que los sectores primario y secundario contribuyen cada uno un 20 % del PIB, según los datos más recientes. El alto nivel de vulnerabilidad externa de la economía resulta de la combinación de varios factores, entre los que se encuentran los siguientes:

- Deuda pública externa elevada (270 millones de dólares estadounidenses, que suponen el 63 % del PIB, en 2018)⁶, y su riesgo de durabilidad igualmente alto.
- Base de exportación muy pequeña y concentrada en un número muy limitado de productos agrícolas. El cacao, principal producto de exportación, ha disminuido considerablemente.
- Dependencia de las inversiones extranjeras directas (IED) y de la ayuda y los préstamos extranjeros.
- Gran apertura al exterior, principalmente debido a una tasa de importación alta.

35. La AOD fluctuó de 2010 a 2014. En 2011, el país recibió una ayuda total aproximada de 72,4 millones de dólares estadounidenses. Después de un descenso en 2012, el nivel aumentó ligeramente a 52 millones de dólares en 2013 y, a continuación, bajó a los 38,6 millones de dólares en 2014.

Cuadro 1

Tipo de ayuda desembolsada en el período de 2011-2016 en millones de dólares

Años	2011	2012	2013	2014	2015	2016
AOD	91.120.754	63.545.047	53.267.810	66.617.527	92.020.461	70.262.494
Donación	44.136.788	40.759.571	40.089.857	49.023.374	56.593.125	60.474.275
Crédito	46.965.967	22.785.476	13.177.953	17.594.152	35.427.337	9.788.218

Fuente: Dirección de Planificación

36. STP alcanzó con éxito en 2007 el punto de culminación del programa de reducción de la deuda de países miembros de la Iniciativa de HIPC⁷, requisito para las autoridades de Santo Tomé y Príncipe, de planificar, con el refuerzo de sus asociados en el desarrollo, políticas que establezcan el marco macroeconómico, con vistas a fomentar un crecimiento equitativo y la reducción de la pobreza. Estas políticas tuvieron buenos resultados y permitieron al país salir del Grupo de los Países Menos Adelantados, con un ingreso per cápita de 2.026,97 dólares estadounidenses (INE, 2018). En el mismo período, el PIB era de 422 millones de dólares⁸.

37. En lo que respecta a la implementación del programa como parte del acuerdo sobre el Servicio de Crédito Ampliado (SCA) del FMI con STP, tras no haber alcanzado los objetivos de finales de 2016, el Gobierno adoptó medidas correctivas y cumplió con los cinco criterios de desempeño (CD) para finales de junio de 2017. A finales de 2018, llegó a su fin un

⁶ En diciembre de 2017, este indicador alcanzó los 292,2 millones de dólares, que suponen el 71 % del PIB. Disponible en: <http://www.bcstp.st/Banco-Central-STome-Principe?y=er3XsfhwD%2Bbaw7zrGqewmQ> =.

⁷ Iniciativa de alivio de la deuda de la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (PPME).

⁸ Disponible en: <https://data.worldbank.org/country/sao-tome-and-principe?locale=pt>. Consultado el 17 de octubre de 2019.

programa de financiación del PMI por un monto de 6,2 millones de dólares estadounidenses, que abarcó el período de 2015-2018.

38. No obstante, en 2019, el FMI calculó que la deuda pública de STP no se podía controlar; esta alcanzó un nivel tan crítico que necesitó poner en marcha tres medidas muy difíciles y urgentes.

39. Según el FMI, la solución para controlar la deuda pública del país pasa por lo siguiente: i) aumentar los ingresos para cubrir los gastos; ii) reducir las subvenciones de los carburantes; y iii) el saldo de las cuentas de la EMAE, cuyos ingresos solo pagan el 50 % del suministro, con pérdidas de tipo técnico y comercial agravantes (robo de energía y agua). Actualmente, el nivel de endeudamiento del país es del 90 % del PIB.

40. Durante el período de 2012-2016, el crecimiento fue relativamente sólido, con una tasa media anual del 4,2 %, respaldado principalmente por el aumento de las inversiones extranjeras directas, la implantación de nuevos proyectos financiados por donantes de fondos y la mejora de los ingresos tributarios y turísticos. No obstante, la economía de Santo Tomé y Príncipe avanzó de 3,9 % en 2017 y de 2,7 % en 2018. El menor rendimiento de la economía nacional en comparación con 2016 se debió a las dificultades para atraer recursos externos para la puesta en marcha de programas de inversión. La inversión pública pasó del 15,5 % del PIB en 2015 al 10,1 % en 2017, mientras que los gastos corrientes pasaron del 18,2 % del PIB al 16,2 % durante el transcurso del mismo período.

41. En cuanto al entorno de las actividades empresariales, la RDSTP se situó en la 166ª posición de entre los 183 países, según *Doing Business* en 2016. En 2019, según *Doing Business*, STP descendió a la 170ª posición de 190 países, con una puntuación de 45,14 en cuanto a la facilidad para hacer negocios⁹.

42. Tras haber registrado una tendencia positiva con respecto a su crecimiento económico, la tasa media de crecimiento del PIB fue del 4 %, durante el período de 2010-2014, al 4,2 % en 2016. Las previsiones del FMI subrayaron que el crecimiento del PIB se situaría entre el 5 % y el 9 % durante el período de 2015-2020, lo que ya contradijo la tendencia descendente de este indicador a un 3,9 % en 2017 y un 2,7 % en 2018.

43. Con la puesta en marcha del acuerdo de cooperación económico entre Portugal y la RDSTP en 2010, que mantiene la tasa de cambio fijo entre la moneda nacional y el euro, se ha podido controlar la inflación progresivamente, con una reducción del 13 % en 2010 al 6,4 % en 2014 y de 3,96 % en 2015, su valor más bajo. No obstante, en 2016 esta tendencia experimentó un gran cambio; los niveles de inflación aumentaron de manera significativa y continua: 5,12 % en 2016, 7,69 % en 2017 y 9,04 % en 2018, a diferencia de las previsiones del FMI para el período en cuestión.

44. Los esfuerzos de mejora de los ingresos tributarios y del control del gasto público permitieron reducir el déficit mundial de un 11 % del PIB en 2012 a menos del 3 % en 2016.

45. No obstante, la débil diversificación económica de STP y su gran sensibilidad a la demanda y a los precios mundiales del cacao, principal producto de exportación, conllevaron un déficit estructural de saldo de cuenta corriente, con la excepción de las transferencias oficiales, a pesar de que se experimentara una mejora progresiva a partir de 2012. De este modo, pasó del 39,4 % del PIB en 2012 al 36,6 % en 2014, el 25,2 % en 2015 y el 20,5 % en 2016.

46. Los gastos en capital, limitados por las debilidades estructurales de la capacidad de movilización y de absorción de recursos, representaron, de media, en torno al 12,2 % del PIB durante el período de 2012-2016. Las inversiones extranjeras directas (IED), que descendieron notablemente después de alcanzar niveles máximos en 2008 y 2010 (79 y 51 millones de dólares, respectivamente), se recuperaron ligeramente y pasaron de los 11,3 millones de dólares en 2013 a 23,2 millones de dólares en 2014, seguidos de

⁹ Datos disponibles en: <https://www.doingbusiness.org/en/rankings>.

25,9 millones de dólares en 2015 y 21,2 millones de dólares en 2016, 34,2 en 2017 y 30,8 en 2018.

47. El patrimonio neto de la deuda externa del país pasó del 30,7 % del PIB en 2012 a cerca del 40 % en 2015, y cayó al 36,2 % en 2016, según los cálculos del Ministerio de Finanzas y del FMI. Durante el mismo período, el servicio pasó del 9,5 % de exportaciones de bienes y servicios no factoriales en 2013 al 5 % en 2014 y, después, del 3,8 % en 2015 al 3,2 % en 2016.

48. En septiembre de 2016, las existencias nominales de la deuda externa representaban el 80,7 % del PIB, mientras que en 2014 eran el 72,5 %.

49. En septiembre de 2018, la deuda pública pendiente, valorada al tipo de cambio medio de ese período, ascendía a cerca de 309 millones de dólares estadounidenses, lo que supone un aumento del 5,7 % en comparación con el mismo período de 2017. En materia de estructura, el 84,6 % de la deuda pública pendiente se corresponde con la deuda externa, mientras que la deuda interna representa el 15,4 % (BCSTP, 2018).

50. Las reservas internacionales brutas de divisas, si bien fueron relativamente modestas, aumentaron regularmente a partir de 2013; estas equivalían a 3,4 meses de importaciones de bienes y no de servicios factoriales ese año, 3,9 meses en 2014, 5,2 meses en 2015 y 4,2 meses en 2016. Las reservas internacionales netas aumentaron a 46,53 millones de dólares en diciembre de 2017, después de haberse reducido considerablemente en septiembre de 2018 a 34,26 millones de dólares.

51. No obstante, según el BC, en junio de 2019, las reservas internacionales brutas ascendían a 70,3 millones de dólares estadounidenses, lo que se traducía en un aumento del 11,2 % y del 1 %, respectivamente, en comparación con diciembre de 2018 y el mes anterior. Como resultado, las reservas internacionales netas (RIL) aumentaron a 40,3 millones de dólares estadounidenses, con motivo del flujo de recursos de la UE de aproximadamente 3,4 millones de dólares estadounidenses. Este resultado se traduce en un aumento de las RIL del 3,6 % al mes y del 41,1 % en comparación con diciembre de 2018.

Estructura por edad/Dividendo demográfico

52. Los datos del RGPH de 2012 muestran que la población de STP sigue siendo muy joven. De hecho, la población menor de 15 años supone aproximadamente el 42 % de la población total, sin diferencia significativa entre géneros. La población de 65 años o más (personas mayores) supone en torno al 4 %, con una proporción de mujeres relativamente más alta (4,1 % de mujeres y 3,3 % de hombres). El porcentaje más alto de población a nivel nacional se sitúa en el grupo de 15 a 49 años (alrededor del 48 % para ambos géneros); este dato puede observarse en el cuadro número 2.

Cuadro 2

Reparto de la población por géneros según el tramo de edad

Grupos de edad	Población		Hombres		Mujeres	
	Número de personas	%	Número de personas	%	Número de personas	%
RDSTP	178.739	100	88.867	100	89.872	100
Menores de 15 años	74.619	41,7	37.418	42,1	37.201	41,4
De 15 a 49 años	85.689	47,9	42.796	48,2	42.893	47,7
De 50 a 64 años	11.841	6,6	5.751	6,5	6.090	6,8
65 años o más	6.590	3,7	2.902	3,3	3.688	4,1

53. Esta situación se confirma en el informe de la población femenina de los grandes tramos de edad (cuadro 2) que demuestra la existencia de un equilibrio entre los sexos, principalmente dentro de la población menor de 50 años. Las diferencias comienzan a

acentuarse a partir de los 65 años o más, donde la proporción de mujeres es más alta que la de hombres.

54. Tras haber analizado estos datos, se puede constatar que la población activa ronda las 97.530 personas, lo que supone un 54 % (de 15 a 64 años), con un 54,7 % de hombres y un 54,5 % de mujeres. En cuanto a la población joven, cabe mencionar que la población de 14 a 35 años, que representa este tramo de edad, ronda las 67.909 personas, con 33.956 hombres y 33.953 mujeres.

55. La población activa nacional de 15 años o más contabilizada en 2012 era de 65.162 personas de ambos sexos (38.400 hombres [58,9 %] y 26.752 mujeres [41,1 %]). La mayor parte de la población activa (69,6 %) vive en zonas urbanas; el 48 % tiene un nivel básico, el 41 % tiene un nivel secundario, el 6 % no ha recibido educación y el 4 % tiene un nivel profesional/superior.

56. Entre las personas de 14 a 19 años, existe un porcentaje relativamente importante de personas trabajadoras (en torno al 16 %), con un 21,2 % en el caso de los hombres y un 10,4 % en el caso de las mujeres. Esto puede provocar problemas, puesto que esta población joven debería tener estudios.

Cuadro 3

Reparto de la población residente de 14 a 35 años por género y situación en lo que respecta a la actividad económica

Género/Grupo de edad	Total		Con empleo		En desempleo		Inactiva	
	Número de personas	%	Número de personas	%	Número de personas	%	Número de personas	%
Total	67.909	100,0	31.345	46,2	5.554	8,2	31.010	45,7
De 14 a 19	22.441	100,0	3.553	15,8	1.321	5,9	17.567	78,3
De 20 a 24	15.974	100,0	7.662	48,0	1.677	10,5	6.635	41,5
De 25 a 29	14.915	100,0	9.766	65,9	1.372	9,3	3.677	24,8
De 30 a 35	14.679	100,0	10.364	70,6	1.184	8,1	3.131	21,3
Masculino								
Total	33.956	100,0	19.651	57,9	2.334	6,9	11.971	35,3
De 14 a 19	11.360	100,0	2.405	21,2	633	5,6	8.322	73,3
De 20 a 24	7.978	100,0	5.035	63,1	736	9,2	2.207	27,7
De 25 a 29	7.366	100,0	6.028	81,8	527	7,2	811	11,0
De 30 a 35	7.252	100,0	6.183	85,3	438	6,0	631	8,7
Femenino								
Total	33.953	100,0	11.694	34,4	3.220	9,5	19.039	56,1
De 14 a 19	11.081	100,0	1.148	10,4	688	6,2	9.245	83,4
De 20 a 24	7.996	100,0	2.627	32,9	941	11,8	4.428	55,4
De 25 a 29	7.449	100,0	3.738	50,2	845	11,3	2.866	38,5
De 30 a 35	7.427	100,0	4.181	56,3	746	10,0	2.500	33,7

57. Se debe señalar que los datos estadísticos publicados por el INE en 2017¹⁰ apuntan a una tasa de natalidad del 26,35 ‰ y a una tasa de mortalidad del 6,1 ‰. Teniendo en cuenta estos datos, resulta evidente el grado de juventud de la población.

58. De acuerdo con el perfil de dividendo demográfico, la población de STP es económicamente dependiente desde que nace hasta los 24 años y a partir de los 67 años, pero existe un excedente de ingresos en personas de 25 a 67 años. El nivel de ingresos del trabajo

¹⁰ www.ine.st.

es relativamente alto en el caso de los hombres, si se compara con el de las mujeres a lo largo del ciclo de vida.

59. Hasta los 77 años, los hombres siguen generando un excedente de ingresos del trabajo, mientras que las mujeres se vuelven dependientes a partir de los 58 años.

60. El excedente de ingresos del trabajo de los hombres (de 22 a 76 años) es unas 11 veces superior al de las mujeres, lo que se traduce en un nivel débil de empoderamiento de las mujeres y de las niñas jóvenes.

61. En 1994, surgió la coyuntura demográfica favorable de STP. De este modo, a partir de 1994, ha existido una tendencia ascendente del coeficiente de sostenibilidad económica, que pasó del 43 % al 50 % en 2016, es decir, un productor eficaz por dos consumidores efectivos.

Servicios sociales

Sector de la educación

62. La educación es uno de los derechos fundamentales que garantiza el artículo 55 de la CRDSTP¹¹. La política educativa de la RDSTP se basa en la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (Jomtien, 1990), la Declaración sobre los ODM (Nueva York, 2000), el Foro sobre Educación para Todos (Dakar, 2000), la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, el Informe Nacional sobre Educación (RESEN) y el Foro sobre Educación en STP (2012), y se implementa con la ayuda de asociados bilaterales y multilaterales.

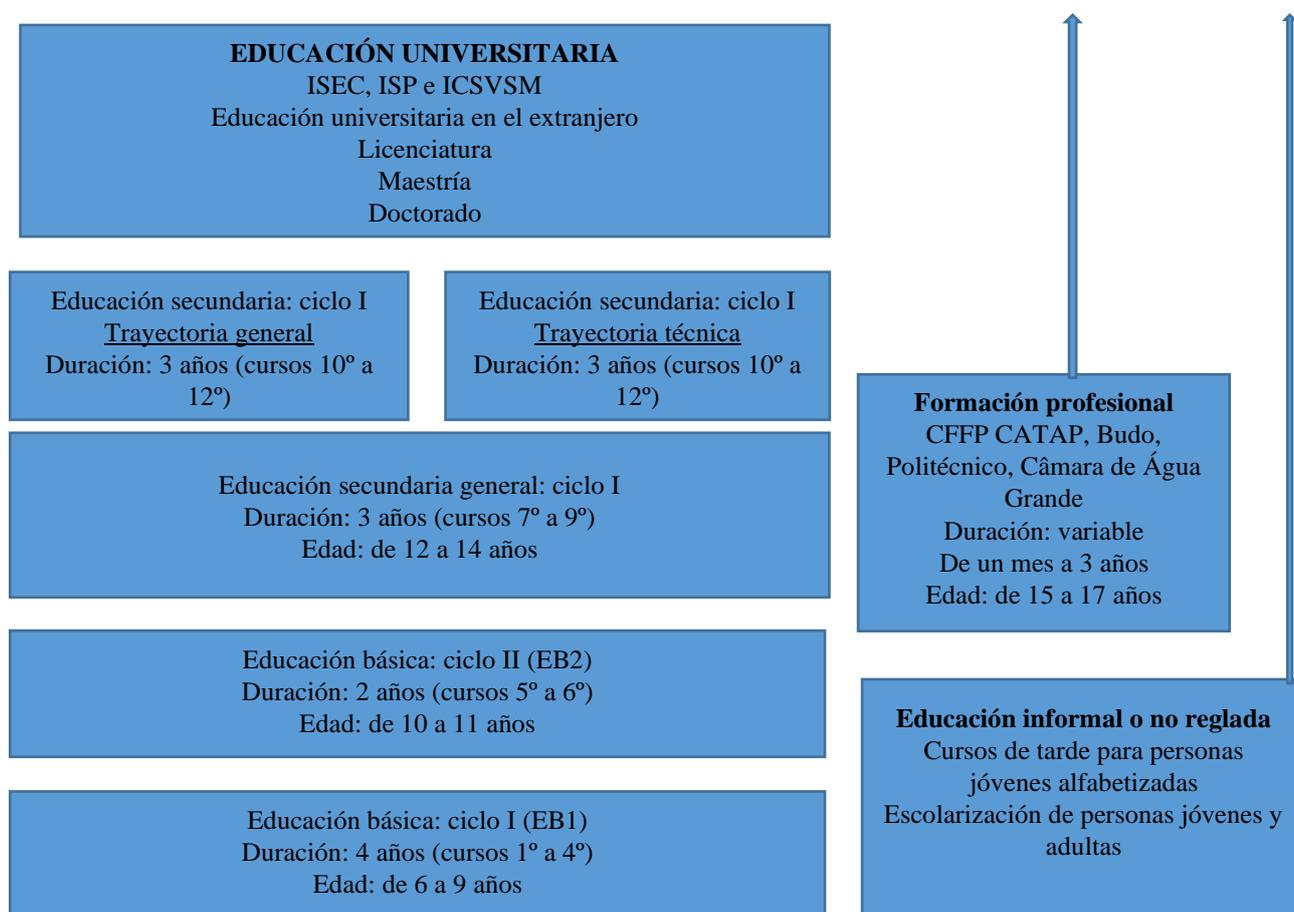
63. El sistema educativo de STP se basó en las disposiciones de la actual Ley del Sistema Educativo, la Ley núm. 4/2018, en la que se expresan los principios generales y organizativos del sistema educativo; se definen la universalidad y la obligatoriedad de los niños en edad preescolar; se define la edad de acceso a la enseñanza básica; se cambia la estructura de la educación básica y secundaria, al convertir los cursos 7º, 8º y 9º en el tercer ciclo de la educación básica; se define la posibilidad de una ampliación progresiva de la escolaridad obligatoria; se reorganiza y aclara la información relativa al funcionamiento de la educación superior; etc.

64. La figura que se incluye a continuación muestra la estructura marco actual del sistema educativo de STP¹².

¹¹ Véase la CDRSTP.

¹² Fuente: Ley núm. 4/2003, Ley Fundamental del Sistema Educativo.

TRAYECTORIA PROFESIONAL - MERCADO LABORAL



65. El sistema educativo de STP comienza en la educación preescolar, que acoge a niños de 4 años con una duración de dos años¹³. Este nivel de educación es obligatorio desde el año escolar 2014-2015, y consta de varias estructuras públicas y privadas (preescolar, jardines de infancia y guarderías), cuyo total en 2017 se estimó en 103. En el marco de los objetivos del Plan Decenal de 2012-2022, el Gobierno tiene la intención de convertirlo en universal y gratuito para 2022¹⁴.

66. La educación básica también es obligatoria y gratuita, tiene una duración total de seis años y se divide en dos ciclos. El primer ciclo va del 1º al 4º curso y acoge a niños de 6 a 9 años, mientras que el segundo ciclo (cursos 5º a 6º) se dirige a niños de 10 años, con una duración de dos años para este último. En 2017, el país contaba con unos 87 centros de educación primaria.

67. La educación secundaria también se divide en dos ciclos. El primer ciclo abarca los cursos 7º a 9º y se dirige a niños de 12 a 14 años. El segundo ciclo tiene una duración de tres años (del 10º al 12º curso) y se dirige a jóvenes de 15 a 17 años. Este ciclo, normalmente desarrollado en institutos, se certifica mediante la expedición de un diploma de educación secundaria y prepara al cuerpo estudiantil para el mercado laboral o para estudios superiores. En 2017, el país contaba con 20 centros de enseñanza secundaria.

¹³ Esta práctica se puso en marcha después de la reforma realizada durante el año académico de 2014/2015, antes de que la edad oficial de acceso al jardín de infancia fuese de 3 años durante un período de tres años.

¹⁴ Fuente: RESEN, 2018.

68. La formación profesional y el aprendizaje se dirigen a jóvenes de 12 a 19 años. En la actualidad, el país cuenta con seis CFP¹⁵ (cinco públicos y uno privado) que ofrecen recorridos bastante diferentes tanto en términos de duración como de itinerarios, para jóvenes que buscan un primer empleo y que, al menos, hayan terminado el nivel 2 de la educación básica (6° curso).

69. La capacitación/cualificación inicial se dirige a personas jóvenes que buscan su primer empleo y que hayan terminado, al menos, el 9° año (o el primer ciclo de secundaria). Las diferentes capacitaciones duran entre uno y tres años; de este tiempo, varios meses se dedican a las prácticas de empresa con el fin de facilitar una integración rápida de los aprendices al mundo laboral.

70. La educación superior pública ha experimentado varias reformas importantes durante los últimos años. De hecho, en 2014, como consecuencia del compromiso del Gobierno de desarrollar la educación superior local, en un contexto en el que la mayor parte del cuerpo estudiantil continúa sus estudios en el extranjero por la falta de suficiente oferta local, se fundó la USTP mediante la fusión de tres estructuras ya existentes, a saber: el ISP, que propone varios cursos de ciencias aplicadas y ciencias sociales; el ICSVSM, anteriormente CFP, que ofrece diplomas universitarios en el ámbito de la salud (profesionales de enfermería, partería, farmacia, etc.); y el ISEC, anteriormente EFOPE, que forma a profesionales de educación preescolar y básica, así como a profesionales de la comunicación.

71. La educación superior privada se compone de tres centros, a saber: el IUCAI, la Universidad Lusíada, especializada en ciencias económicas y relaciones internacionales, y la Universidad ÉVORA, que propone capacitaciones sobre administración y mercadotecnia. Al nivel de los planes de estudio universitarios y los diplomas propuestos, si los estudiantes no han pasado por un primer año preparatorio (año cero), la preparación de un grado dura tres años y la licenciatura se obtiene después de cuatro años de estudio (o grado más 1 año), mientras que el título de máster requiere dos años de estudios después de obtener un diploma.

72. Al margen de la trayectoria formal descrita anteriormente, existen asimismo programas de educación no formal destinados a personas jóvenes que abandonan la escuela con el fin de permitirles retomar los estudios a partir de la educación básica y de integrarse en el sistema formal o de acceder directamente al mercado laboral.

73. La educación especial se encuentra en su fase inicial. Teniendo en cuenta su importancia en el contexto de la inclusión social, en especial para las personas que sufren discapacidades físicas, sensoriales, mentales o de distinta naturaleza, el Gobierno considera su extensión a todos los niveles de educación.

Análisis cuantitativo de las matriculaciones escolares

74. El siguiente cuadro muestra una consolidación de los estudiantes matriculados en diferentes niveles educativos durante el transcurso de los últimos diez años. Los análisis trataron de tener en cuenta los logros del período de 2012-2017 y de los siguientes años hasta 2022, con el fin de poner de manifiesto los rendimientos que se podrían atribuir al plan sectorial en curso. Los datos proceden del servicio estadístico de la DGPIE, del Ministerio de Educación.

¹⁵ Centro de formación profesional: CATAP, Budo Budo, 2002; CDAG, 2010; CFPP, 1987; CFP Politécnico Brasil, 2014 y SERCON.

Cuadro 4
Evolución de personas matriculadas por nivel de educación (2006-2017)

	2006- 2007	2009- 2010	2010- 2011	2011- 2012	2012- 2013	2013- 2014	2014- 2015	2015- 2016	2016- 2017	TCAM 2007-2017 (%)	TCAM 2007-2012 (%)	TCAM 2012-2017 (%)
Preescolar (total)	6.723	7.800	8.591	8.510	7.881	9.063	9.540	9.947	11.180	5,2	4,8	5,6
Pública	6.723	7.470	8.020	7.316	6.649	7.457	8.367	9.063	10.106	4,2	1,7	6,7
Privada	no se aplica	330	571	1.194	1.232	1.606	1.173	884	1.074			-2,1
Privada (total en %)		4,2	6,6	14,0	15,6	17,7	12,0	8,9	9,6			
Educación básica	31.400	34.116	35.250	34.425	34.733	34.457	35.465	36.394	37.090	1,7	2,2	1,5
Ciclo I	22.800	24.210	23.449	23.351	23.773	23.487	24.209	25.441	25.575	1,2	0,5	1,8
Pública		24.163	23.431	23.290	23.711	23.424	24.078	25.256	26.314	1,1	0,4	1,7
Privada		47	63	61	62	63	131	185	261			33,7
Privada (total en %)		0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,5	0,7	1,0			
Ciclo II	8.600	9.906	11.756	11.074	10.970	11.256	11.256	10.953	11.515	3,0	5,2	0,8
Pública	8.600	9.819	11.659	10.960	10.883	11.158	11.158	10.860	11.346	2,8	5,0	0,7
Privada		87	67	114	87	98	93	93	169			8,2
Privada (total en %)		0,9	0,8	1,0	0,8	0,9	0,8	0,8	1,5			
Educación secundaria	9.111	10.183	11.927	14.027	15.804	18.037	20.224	23.169	25.020	10,6	9,0	12,3
Ciclo I (general)	7.515	8.671	10.193	12.123	13.374	14.037	14.417	15.713	16.375	8,1	10,0	6,2
Pública	7.515	8.598	10.081	11.980	13.215	13.899	14.263	15.576	15.929	7,8	9,8	5,9
Privada		73	112	143	9.159	148	154	137	446			25,5
Privada (total en %)		0,8	1,1	1,2	1,2	1,1	1,1	0,9	2,7			
Ciclo II	1.596	1.512	1.734	1.904	2.430	4.000	5.807	7.456	8.645	18,4	3,6	35,3
Trayectoria general	1.382	1.404	1.425	1.610	2.134	4.000	5.807	6.936	7.988	19,2	3,1	37,8
Pública	1.382	1.286	1.279	1.420	1.992	3.900	5.707	6.832	7.707	18,8	0,6	40,1
Privada		118	146	184	142	100	100	104	281			8,8
Privada (total en %)		8,4	10,2	11,4	6,7	2,5	1,7	1,5	3,5			
Trayectoria técnica	214	108	309	294	196	0	0	520	657	11,9	6,6	17,4
Pública	214	108	309	294	296			520	657	11,9	6,6	17,4
Formación profesional (total)	540	628	1.033	1.477	434	455	1.448	944	1.183	8,2	22,3	-4,3
Pública	540	628	1.033	1.154	120	455	1.448	944	791	3,9	16,4	-7,3
Privada				323	314				392			3,9
Educación universitaria (local)	539	1.548	1.432	1.445	800	2.325	3.027	2.803	3.026	18,85		15,9
Pública	539	766	643	1.161	0	1.598	1.947	1.843	1.947	13,75		10,9
Privada		782	789	284	800	727	1.080	960	1.079			30,6

	2006– 2007	2009– 2010	2010– 2011	2011– 2012	2012– 2013	2013– 2014	2014– 2015	2015– 2016	2016– 2017	TCAM 2007–2017 (%)	TCAM 2007–2012 (%)	TCAM 2012–2017 (%)
Privada (total en %)		50,5	55,1	19,7		31,3	35,7	34,2	35,7			
Educación universitaria en el extranjero		758					342	371	388			
Alfabetización	3.066	8.278	7.940	8.893		2.043	5.150	1.015			23,7	
Cursos de tarde y educación para personas adultas				5.655		4.333		2.344				
Trayectoria general									1.343			
Trayectoria técnica									1.001			

Fuente: consolidación de autores de la DGPIE/del MECCC y de colecciones adicionales emitidas por el CFP, Cámara de Á. G., el Centro para la mejora de la técnica agrícola (CATAP) y la USTP.

Principales progresos conseguidos entre 2012 y 2017 en el marco de la Carta de Políticas Educativas de 2012-2022

75. En virtud de la Carta de Políticas Educativas de 2012-2022, el compromiso definitivo para el decenio de 2012-2022 consiste en asegurar el carácter libre y universal de los 12 años de enseñanza y en desarrollar una formación profesional técnica y de calidad superior que se adapte a las necesidades reales de las poblaciones y del mercado laboral.

76. Esta visión global se traduce en una serie de objetivos que se deben conseguir a corto y medio plazo. Más concretamente, el Gobierno de STP pretende lo siguiente:

- Asegurar de manera progresiva y duradera el acceso a una educación de calidad hasta los 12 años, de carácter universal y gratuita para toda la población joven para 2022.
- Desarrollar una educación profesional y técnica de calidad y vincularla con la educación secundaria y superior y el sistema económico nacional.
- Conseguir una educación superior de calidad, integrada y adaptada a las necesidades reales del mercado laboral, que valore la oferta local de educación superior.
- Asegurar la ampliación, la adaptación y la equidad de la red educativa, y mejorar su condiciones materiales y pedagógicas.
- Fomentar el desarrollo de la capacidad institucional del MECCC, con el fin de asegurar una gestión eficaz del sistema educativo, etc.

77. El cuadro resume los indicadores más recientes de cobertura escolar resultantes de este diagnóstico en relación con los indicadores previstos del panel de PS de 2012-2022.

78. Entre 2012 y 2017, la TBM en educación preescolar aumentó del 50 % al 71 %. Esto coloca al país por debajo del valor previsto (75 %), pero continúa siendo un importante avance. Esta progresión fue posible gracias al aumento de la dotación de gastos corrientes (véase la sección anterior) y a la expansión de la capacidad de recepción de este nivel de educación. En 2017, la TBM de la educación básica era de un 115 % (ligeramente por debajo de la previsión de PS del 118 %). En el primer ciclo de educación secundaria general, la TBM aumentó del 97 % al 114 %. En la educación secundaria es donde se observaron los avances más importantes, en especial en el segundo ciclo, donde la TBM se sitúa ahora en un 73 %, aproximadamente, frente al 63 % previsto.

Cuadro 5

Evolución de los indicadores de cobertura entre 2006 y 2017, TBM (en porcentaje y número de estudiantes por cada 100.000 habitantes)

	2006– 2007	2009– 2010	2010– 2011	2011– 2012	2012– 2013	2013– 2014	2014– 2015	2015– 2016	2016– 2017
Preescolar ¹ (jardín y guardería) (%)	21,4	28,2	30,9	49,9	48,1	54,8	57,7	60,1	71,4
Educación básica (total en %)	130,7	132,6	135,1	115,0	119,1	114,6	114,6	115,0	115,3
Educación básica, ciclo I	140,1	138,9	133,1	112,9	118,1	113,6	114,2	117,9	117,2
Educación básica, ciclo II	110,9	119,3	139,2	119,8	121,4	116,8	115,5	108,8	111,4
Educación (general y de cualificación profesional) (%)	50,4	52,2	59,1	57,8	65,1	73,6	79,9	86,6	89,9
Secundaria general, ciclo I (%)	68,1	72,7	82,9	96,6	107,9	109,7	108,6	113,9	114,3
Secundaria general, ciclo II (%)	20,3	17,9	18,4	17,0	19,7	34,2	48,3	56,1	62,6
Secundaria, ciclo II y con cualificación profesional (%)								62,0	69,9
Secundaria técnica y profesional (estudiantes/100.000 habitantes)				1.016					950
Educación universitaria local (estudiantes/100.000 habitantes)		989	956		448	1.275	1.298	1.477	1.562
Educación universitaria en el extranjero (estudiantes/100.000 habitantes)								1.672	1.762

¹ Incluye a los matriculados de 0 a 2 años, cuyo porcentaje de 2006 a 2017 se calculó en un 7 % (720) del total de los matriculados. Para 2017, la TBM de preescolar sin niños de 0 a 2 años pasará al 66,8 %.

Mejoras considerables en la oferta de cantidad de clases

79. El número de aulas aumentó a nivel global un 30 % (pasó de 757 a 987). Las obras realizadas para la educación preescolar y básica superaron las expectativas, mientras que la educación secundaria general queda por debajo de lo esperado, a pesar del aumento de casi el 45 % en el número de aulas.

80. La información que facilitan los gráficos 1 y 2 indican que STP ha mejorado considerablemente su oferta en términos de aulas.

81. En los últimos años, el número de aulas de preescolar pasó de 170 a 253, lo que supone un aumento de casi el 50 %. La educación básica cuenta en la actualidad con 613 aulas, frente a las 442 de hace seis años, lo que supone un aumento de casi el 40 %.

82. En 2011, el instituto general contaba con 118 aulas, frente a las 210 con las que cuenta en la actualidad, lo que supone un aumento de aproximadamente el 78 %. El número de aulas de segundo ciclo casi se cuadruplicó, es decir, pasó de 26 aulas a 108 en los últimos años. Como muestra el gráfico 2, la educación básica cuenta en la actualidad con una capacidad de clase aproximada de 52 niños escolarizados en este nivel de educación, frente a los 59 del año 2011.

83. En la educación secundaria, dispone actualmente de un aula para 129 alumnos, frente a los 170 del año 2011. Es evidente que estos avances responden a la mejora de la cobertura y del acceso y a la finalización de los diferentes ciclos, principalmente a nivel de educación secundaria superior. (Véanse el gráfico 1, Evolución del número de aulas por nivel de educación, y el gráfico 2, Evolución de la oferta de aulas con respecto a la población en edad escolar en los diferentes niveles de educación).

84. De 2016 a 2017, el 12,3 % de las personas matriculadas en el nivel de educación básica eran repetidoras. A diferencia de las previsiones de la Carta de Políticas Educativas, esta proporción no disminuyó, ya que se estimó en un 12,1 % para el período de 2010 a 2011. A nivel de educación secundaria, la práctica de la repetición de cursos parece ser más

acentuada y aumentar de manera intempestiva. En conjunto, durante todo el primer ciclo de educación secundaria general en el período 2016-2017, más de un cuarto de estudiantes matriculados (26,6 %) eran repetidores, mientras que, en el segundo ciclo, la proporción de estudiantes repetidores era del 25,1 %.

85. Aun con ciertas mejoras en el sistema educativo, la figura muestra la evolución de los principales indicadores del sistema educativo para el período de 2014 a 2018.

Cuadro 6

Evolución de los principales indicadores de educación de 2014 a 2018

Educación	Indicadores	2014	2015	2016	2017	Meta
		2015	2016	2017	2018	2018
Preescolar	Tasa de cobertura para niños de 4 años	49 %	60 %	67 %	82 %	82 %
	Tasa de cobertura para niños de 5 años	52 %	59 %	63 %	75 %	82 %
	Número de niños por profesionales	40	32	17	17	30
	Profesores con capacitación de docentes	31 %	19,7 %	19 %	18 %	90 %
Básica	Número de colegios con seis aulas (1° a 6°)	33 %	36 %	39 %	26 %	40 %
	Número de alumnos por aula en el ciclo I	34	35	33	35	30
	Número de alumnos por aula en 5° curso	49	51	49	46	43
	Número de alumnos por aula en 6° curso	50	49	47	43	43
	Tasa bruta de escolarización	117 %	115 %	118,1 %	119 %	116 %
	Tasa de promoción	85 %	85 %	86,9 %	88 %	89 %
	Tasa de repetición	13 %	14 %	11,6 %	10 %	9 %
	Tasa de abandono escolar	2 %	1 %	1,5 %	2 %	2 %
	Profesores con capacitación de docentes	36 %	29,2 %	26 %	31 %	70 %
	Secondary	Número de alumnos por aula en el ciclo I	63	54	50	47
Número de alumnos por aula en el ciclo II		75	54	51	49	45
Tasa bruta de escolarización en el ciclo II		111 %	114 %	122,5 %	107 %	120 %
Tasa bruta de escolarización en el ciclo II, secundaria general		62 %	63,40 %	77,8 %	86,3 %	61 %
Tasa de acceso al ciclo I		85 %	95 %	90,4 %	80,2 %	107 %
Tasa de promoción		79 %	75 %	68 %	63 %	84 %
Tasa de abandono escolar		8 %	5 %	3 %	14 %	5 %
Tasa de repetición en el ciclo I		22 %	27 %	27 %	25,4 %	17 %
Tasa de repetición en el ciclo II		2 %	13 %	29 %	20,5 %	2 %
Tasa de conclusión del 12° curso		21 %	48 %	41,9 %	44,7 %	25 %
Profesores con capacitación de docentes	40 %	44 %	40 %	40 %	70 %	

Fuente: MECC/DGPIE/DEP

Equidad y disparidad: ventaja para las niñas en la educación secundaria general

86. En 2017, había 100 niños matriculados en el primer ciclo de educación básica y 94 niñas, a diferencia de las 93 del año 2010. No obstante, debido a la mejora en la tasa de retención de las niñas, los últimos años la situación se ha invertido y ha provocado una disparidad en detrimento de los niños en los dos ciclos de educación secundaria, con un IPS de 1,08 y 1,21, respectivamente, lo que significa que por cada 100 niños matriculados hay 121 niñas.

87. Existe un mayor número de niñas en la gran parte de los centros de educación terciaria, pero su asistencia es relativamente baja en CFP. Según los datos recopilados por las escuelas para el año académico 2016-2017, había un mayor número de niñas en todos los centros de

educación terciaria, con la excepción de la universidad privada de Évora. No obstante, son minoría entre el cuerpo estudiantil matriculado en ETEFP.

Educación de calidad para todos

88. Con la ayuda económica de la AIF, en el marco del proyecto de educación de calidad para todos, en 2017 se desarrolló una medida relativa al portugués y a las matemáticas a nivel nacional en el ISEC que estaba dirigida a 558 docentes de primaria y preescolar.

Sector de la salud

89. En el ámbito de la salud se han producido importantes avances. Los logros recientes incluyen una reducción considerable de las tasas de mortalidad materna e infantil, en gran medida debido al aumento de los nacimientos asistidos por profesionales cualificados. Asimismo, se han conseguido importantes avances en la lucha contra la malaria, con una incidencia mínima récord, así como en la prevalencia del VIH/sida, que es inferior al 1,5 %.

Organización

90. El país cuenta con dos hospitales (central y regional), centros de salud y puestos sanitarios, así como con varias clínicas privadas.

91. En la actualidad, el país cuenta con 27 unidades de atención sanitaria, de las cuales una es un hospital de referencia, el Dr. Aires de Menezes, en la ciudad de Santo Tomé, siete centros de salud y 19 puestos sanitarios. El acceso a la sanidad para la gran parte de la población se encuentra a una distancia media de 60 min a pie. Además, el sistema se ve reforzado por varias infraestructuras sanitarias del sector privado¹⁶.

92. La escasez de medios se ve agravada por las dificultades de movilidad y de transporte, pero es preciso indicar que contribuye, en ciertos casos, a la atención rápida de los pacientes en el país. Si un paciente necesita un tratamiento más especializado, existe la posibilidad de evacuar a dicho paciente al Gabón o a Portugal¹⁷.

Políticas sanitarias

93. La RDSTP ha adoptado medidas políticas e institucionales que tienen el objetivo de satisfacer la demanda social para garantizar el bienestar físico y mental de la población; sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos invertidos, aún queda mucho por hacer para que la salud de la ciudadanía esté realmente protegida.

94. El país se esfuerza por implementar políticas que mejoren la atención sanitaria de su población, en especial para mujeres y niños. Para cumplir con sus compromisos, la RDSTP ha adoptado la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y se ha adherido a los ODM, de acuerdo con ciertas directrices internacionales en el ámbito de la salud.

95. En 1996, el Decreto Ley núm. 90/96 eximió a las mujeres embarazadas y parturientas del pago de los gastos; además, incluyó a los niños de hasta 5 años, a las personas más desfavorecidas, debidamente reconocidas por el servicio público competente, a pacientes con enfermedades renales, ceguera, diabetes, hemofilia, tuberculosis, hipertensión, espondilitis anquilosante, esclerosis múltiple y lepra cuando se les trata por situaciones relacionadas con dichas patologías, así como a donantes de sangre y pacientes con enfermedades mentales crónicas.

96. En el marco del Plan Nacional de Salud, se creó el Programa de Apoyo Alimentario (PAM, 2007-2011), que beneficiaba en su momento a 800 mujeres embarazadas, 800 mujeres lactantes por año, aproximadamente 4.500 niños menores de 5 años con

¹⁶ Extracto del Plan de Acción para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, MIRNA 2017 y 2º, pág. 14.

¹⁷ Ídem y 3º.

malnutrición, 150 familias pobres afectadas o contagiadas de VIH/sida, 1.050 personas de edad avanzada y cerca de 350 huérfanos y niños abandonados. Con la implementación de este programa, en ese momento, se consiguieron los siguientes puntos:

- Reducción del número de personas que viven en situaciones de pobreza extrema.
- Mejora de la tasa neta de matriculación y reducción de la tasa de abandono escolar en educación básica y en el apoyo al binomio madre/hijo en los centros de SSR.
- Aumento de la participación regular de este público destinatario (las mujeres) en sesiones de capacitación sanitaria y educación sobre nutrición, con el fin de mejorar el estado nutricional y sanitario de sus participantes, según el resultado de la evaluación realizada en 2011.

97. Con la adopción de programas y planes de desarrollo sanitario destinados a asegurar el bienestar físico y mental de la población, en los que se registran los siguientes elementos:

- En 2007, el PNDS tenía el objetivo de acelerar la reducción de la mortalidad materna y neonatal.
- Con el PNDS (2017-2021), se pretendía mejorar la disponibilidad de medicamentos, vacunas y artículos médicos fungibles de calidad;¹⁸ ampliar y mejorar la accesibilidad del área de cobertura geográfica de los servicios de salud; conseguir la viabilidad financiera de los servicios de salud, y la calidad y la solicitud de servicios de control de enfermedades; etc.

98. La puesta en marcha del Programa Global de Educación Sexual (PRO-ESA) (2017-2021), que pretende sensibilizar a los educadores de escuelas públicas sobre los problemas relacionados con la desigualdad de género y la diversidad sexual, prepara a los profesionales de la educación para abordar estos temas de manera transversal en la rutina diaria de las escuelas. En el marco de este programa, se elaboraron los siguientes instrumentos: plan operativo PRO-ESA; manual pedagógico para docentes/educadores; guía de metodologías participativas PRO-ESA; cuadro de imagen PRO-ESA; manual de comunicación y salud; clases para padres sobre paternidad y cuidados; un conjunto de imágenes para esas clases; y el plan de comunicación para la planificación familiar.

La situación sanitaria de mujeres y adolescentes

99. En el marco del PNSSR, se aplicaron diversas medidas en el ámbito de la prevención de embarazos no planeados, embarazos precoces y abortos, la asistencia en caso de que haya complicaciones, la coordinación asistencial de infecciones sexuales/VIH/sida, la prevención del abuso del alcohol, el tabaco y las drogas, experiencias sexuales precoces, paternidad responsable y violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta que la salud reproductiva (SR) refleja el bienestar físico, mental y social vinculado al sistema de reproducción.

100. De este modo, con el fin de descentralizar la asistencia de los servicios de SR y PF para facilitar el acceso universal, se construyó una clínica de maternidad en el distrito de Lobata y se rehabilitaron y equiparon las del hospital central, así como las de los distritos de Lembá y Caué.

101. Se llevaron a cabo campañas de sensibilización en colegios y comunidades sobre el embarazo en la adolescencia, la planificación familiar y el uso del preservativo, así como el Plan de Acción para Agilizar la Planificación Familiar de 2018-2021, y se aumentó la oferta de servicios y métodos anticonceptivos gratuitos en todos los centros y puestos sanitarios; además, se revisó y actualizó la Política Nacional de Salud de 2012-2016, lo que dio lugar al Plan Nacional de Salud de 2017-2021.

102. A nivel nacional, las tasas de fecundidad generales por grupo de edad siguen el esquema clásico observado en los países con tasas de fecundidad altas. Este esquema se

¹⁸ Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, 2017-2021.
<http://ms.gov.st/wp-content/uploads/2018/05/PNDS-2018-1.pdf>.

caracteriza por una fecundidad precoz alta (93 % en el grupo de 15 a 19 años), que aumenta rápidamente hasta alcanzar el 212 ‰ en el grupo de 20 a 24 años y el 210 ‰ en el de 25 a 29 años, y se mantiene durante mucho tiempo en niveles altos (200 ‰ en el grupo de edad de 30 a 34 años y 170 ‰ en el grupo de 35 a 39 años), antes de disminuir significativamente en edades más avanzadas (a partir de los 40 años). La fecundidad de las mujeres de STP sigue siendo alta, teniendo en cuenta el hecho de que el número medio de hijos por mujer es de 4,9.

Mortalidad de niños menores de 5 años

103. Según los datos estadísticos del INE, la mortalidad de menores de 5 años experimentó una reducción significativa entre 2001 y 2017, período en el que se experimentó una disminución acumulada del 2,4 % con una tendencia a la estabilidad, como se indica en el cuadro que se muestra a continuación.

Cuadro 7

Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años

Tasa de porcentaje de mortalidad de niños menores de 5 años

Años	2001	2012	2014	2015	2016	2017
%	8,5	6,3	6,3	6,3	6,3	6,1

Fuente: INE (<https://www.ine.st/index.php/o-pais/indicadores>).

Mortalidad materna

104. La mortalidad materna en STP se ha reducido significativamente durante los últimos años. Varios factores han contribuido a dicha reducción, como la combinación de medidas de prestación de servicios y de refuerzo del sistema, el aumento del número de partos asistidos, las auditorías de las muertes maternas, la mejora de la cadena de referencia hasta el nivel comunitario, la creación de estructuras de atención obstétrica de urgencia y varias campañas de sensibilización dirigidas a mujeres para que acudan a los centros de salud más cercanos a su lugar de residencia.

105. De conformidad con los datos administrativos de la Dirección de Atención de la Salud, en el año 1990 STP registró 62 muertes maternas por cada 100.000 nacimientos (aproximadamente 3 de cada 4 casos de muertes maternas). Este número pasó a ser de aproximadamente el 189,3 ‰ en el año 2000 (lo que se corresponde con unas 9 muertes maternas); en 2004, aumentó aún más hasta el 289 ‰ (16 casos); no obstante, en el año 2005, este valor disminuyó hasta el 151,3 ‰, (8 casos) y su descenso continuó.

106. Durante este tiempo, los datos más actualizados¹⁹ sobre la tasa de mortalidad materna indican que de 2010 a 2015 hubo una tendencia creciente, cuyo indicador fue de 70 a 156 por cada 100.000 en STP; sin embargo, esta tendencia comenzó a experimentar una ligera reducción hasta llegar a 130 por cada 100.000 en 2017. Según los datos de evaluación que abarcan hasta enero de 2019, STP se encuentra en la 62ª posición de 182 países²⁰ evaluados.

107. La cobertura de los servicios de salud maternoinfantil ha aumentado considerablemente en los últimos años. Según el Ministerio de Salud, el 97,2 % de las mujeres embarazadas asistieron a, al menos, una visita de atención prenatal y el número de mujeres embarazadas con cuatro consultas prenatales durante su embarazo pasó del 82,3 % en 2015 al 84 % entre todas las mujeres embarazadas en 2016.

Control de la malaria

108. El PNLP garantiza la distribución gratuita de mosquiteros tratados con insecticida a todas las mujeres embarazadas y después del parto. Las Naciones Unidas reconocieron a la RDSTP como uno de los pocos países del mundo que ha conseguido reducir la malaria, una

¹⁹ Datos disponibles en: <https://www.indexmundi.com/g/g.aspx?c=tp&v=2223&l=en>.

²⁰ Datos disponibles en: <https://www.indexmundi.com/g/r.aspx?c=tp&v=2223&l=en>.

enfermedad que es responsable de más del 60 % de la mortalidad. El informe publicado RollBack Malaria indica que STP forma parte del grupo de los 11 países africanos en los que la reducción de las defunciones por malaria es superior al 50 %.

109. Durante los últimos cinco años, parece que, en general, se ha experimentado una reducción significativa de los casos de malaria (en comparación con los datos de 2012) con ligeras variaciones en los dos últimos años (aumento), que pueden estar relacionadas con la disminución de la cobertura de la fumigación de interiores con insecticidas de acción residual registrada durante esos años. (Véase el gráfico 3: Tendencia mensual de casos de malaria registrados en STP durante los últimos cinco años).

110. En lo que respecta a la tasa de mortalidad a causa de la malaria²¹, durante los últimos cinco años se ha experimentado una reducción: de 3,9 a 0,0 por cada 100.000 habitantes entre 2012 y 2015. Sin embargo, en 2016, hubo un ligero aumento de esta tasa hasta alcanzar el valor de 0,5 por cada 100.000 habitantes. La tasa de letalidad de la malaria durante el transcurso de este período fue del 0,04 %. En diez años, la tasa de prevalencia de la enfermedad, que en su día fue la principal causa de defunciones del país, disminuyó un 97 %²².

111. La tendencia actual de la morbilidad y la mortalidad es descendente. El número de casos de malaria confirmados disminuyó: pasó de los 9.261 en 2013 a los 2.457 casos en 2019, con brotes estacionales. Durante los últimos 5 años, el número de defunciones por malaria osciló entre 0 y 1 casos, con una tasa de mortalidad de 0,0 por cada 100.000 habitantes en 2019.

112. En cuanto a la tasa de incidencia de la malaria, pasó al nivel nacional de 50,3 casos por cada 1.000 habitantes en 2013 a 11,9 casos por cada 1.000 habitantes en 2019, con un ligero aumento en 2018.

113. En la actualidad, STP se encuentra en situación de hipoendemicidad, y ya ha obtenido resultados satisfactorios en términos de morbilidad y mortalidad. La tasa de incidencia demostró una disminución significativa y acelerada en los últimos 12 años. En la actualidad, el país ha registrado entre 0 y 1 defunciones en los últimos 5 años.

Vacunación

114. La RDSTP ha mantenido una cobertura de inmunización muy elevada y equitativa contra las enfermedades infantiles evitables estos últimos años. Según la MICS de 2014, el 65,8 % de los niños de 12 a 23 meses están completamente vacunados y han respetado el plan de vacunación recomendado antes del primer año de vida, como recomienda la OMS.

115. La alta tasa de cobertura verificada se debe al fuerte compromiso del Estado en la definición de sus políticas, con la ayuda imprescindible de asociados habituales como UNICEF, la OMS y la Alianza GAVI.

116. A nivel global, la cobertura de inmunización (>95 %) de las principales vacunas mejoró con respecto a 2009. Sin embargo, la proporción de niños completamente vacunados pasó del 77 % en 2009 al 66 % en 2014.

117. Entre 2016 y 2017 se introdujeron nuevas vacunas en el calendario de vacunación nacional: como la vacuna antipoliomielítica inactivada, la del rotavirus y la de la rubéola/sarampión, y se llevó a cabo la sustitución de la vacuna antipoliomielítica oral trivalente por la vacuna antipoliomielítica oral bivalente.

118. De este modo, la cobertura de los niños de 12 a 23 meses vacunados contra el sarampión antes de los 12 meses aumentó entre 2009 (73 %) y 2014 (89 %), y, experimentó una evolución satisfactoria progresivamente. Los datos administrativos del PSR indican una

²¹ Informe anual sobre la malaria de 2017, pág. 25: <http://ms.gov.st/wp-content/uploads/2018/09/RElatorio-Anual-palu-2016-211117-2.pdf>.

²² Datos disponibles en: <https://www.dw.com/pt-002/progressos-na-sa%C3%BAde-aproximam-s%C3%A3o-tom%C3%A9-pr%C3%ADncipe-dos-objetivos-do-mil%C3%A9nio/a-18494166>.

tasa del 90 % en 2017 y 2018. ICV de 2017: 96 % para BCG, del 3 % al 93 % para Penta, del 3 % al 93 % para OPV, del 13 % al 83 % para PC V, del 90 % para la vacuna contra el sarampión (VAR1) y del 86 % para vacuna contra la fiebre amarilla; JRF de 2018 (datos administrativos): 96 % para BCG, 95 % para bVPO, 95 % para DTPHepB-Hib, 95 % para PCV-13 95 % para rotavirus, 91 % para Td, 95 % para RR1, 95 % para FA, 95 % para VPI y 47 % para HepB. Estas coberturas de inmunización son indicadores importantes del éxito de la aplicación del PAV, pero aún existe margen de mejora²³.

Salud de la población adolescente

119. En el marco del PNSSR, se aplicaron medidas diversas en el ámbito de la prevención de embarazos no planeados, embarazos precoces y abortos, la asistencia en complicaciones, la coordinación asistencial de infecciones sexuales/VIH/sida, y del abuso del alcohol, el tabaco y otras drogas, experiencias sexuales precoces, paternidad responsable y violencia contra la mujer, teniendo en cuenta que la salud reproductiva (SR) refleja el bienestar físico, mental y social relacionado con el sistema de reproducción.

120. De este modo, con el fin de descentralizar los servicios de asistencia de SR y PF para facilitar el acceso universal, se construyó una clínica de maternidad en el distrito de Lobata y se rehabilitaron y equiparon las del hospital central, así como las de los distritos de Lembá y Caué. Se llevaron a cabo campañas de sensibilización en los colegios y comunidades sobre el embarazo en la adolescencia, la planificación familiar y el uso del preservativo; además, se elaboró y aplicó el Plan de Acción para Agilizar la Planificación Familiar (2018-2021). Se aumentó la oferta de servicios y métodos de anticoncepción gratuitos en todos los centros y puestos sanitarios; y se revisó y actualizó la Política Nacional de Salud (2012-2016), lo que dio lugar al Plan Nacional de Salud (2017-2021).

Programa Nacional de Lucha contra el Sida²⁴

121. Los datos más recientes muestran la tendencia descendente de la epidemia. Con respecto a la prevalencia del VIH/sida, es estacionaria con un 0,5 % a nivel global según los datos de los cinco últimos años, si se tiene en cuenta que era del 1 % en 2001 y que ascendió al 1,5 % de la población total en 2009; de esta cifra, el 1,7 % eran casos que afectaban a mujeres y el 1,3 % eran casos que afectaban a hombres. La prevalencia del VIH/sida en el tramo de edad de 15 a 24 años es de 1.003 casos para las mujeres (51,8 %) frente a los 933 casos para los hombres (48,2 %), según la MICS III de 2014. Este resultado se debe al hecho de que el 88 % de las unidades sanitarias proponen servicios de pruebas y asesoramiento de carácter voluntario en el conjunto de la población (IDS 2009).

122. La prevalencia en los hombres de 30 a 35 años es del 3 %. Se observa un aumento de la tasa de cobertura de tratamientos ARV, del 48 % en 2011 al 72,7 % en 2015. Según los datos de 2015, la tasa de prevalencia del VIH en las mujeres embarazadas disminuyó con los años, con un descenso del 1,5 % en 2005 y del 0,2 % en 2015.

123. La tasa de transmisión del VIH en los niños nacidos de madres infectadas era del 3,18 % en 2016. Existe una variación de la prevalencia del VIH entre trabajadores y trabajadoras sexuales; en 2005 era del 4,2 %, en 2013, del 1,1 %, y en 2018, del 1,4 % (estudio IBBS, 2018, páginas 51 y 52). La prevalencia del VIH entre personas reclusas experimentó un descenso: pasó del 6,1 % en 2014 al 2,6 % en 2017 y al 0,6 % en 2018. En cuanto a los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres, la prevalencia es del 2,1 % (estudio IBBS 2018). La morbilidad causada por la infección del VIH varía de una región a otra, como se detalla en el estudio mencionado; en la región del norte es del 0,6 %, en la del sur es del 0,4 %, en el centro es del 0,3 % y en la región autónoma de Príncipe es del 1,7 %, la más elevada.

²³ Evaluación externa conjunta de las principales capacidades del RSI de la RDSTP, página 28
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/330004/WHO-WHE-CPI-2019.10-por.pdf?ua=1>.

²⁴ Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, 2017-2021
<http://ms.gov.st/wp-content/uploads/2018/05/PNDS-2018-1.pdf>.

124. La mortalidad mostró una tendencia ascendente de 2011 a 2014 (de 25 casos a 41), pero disminuyó, con 36 casos en 2016. Cauê y Lembá son los distritos más afectados.

125. El gráfico 4 muestra la evolución de la tasa de incidencia de 2012 a 2018. (Véase el gráfico 4: Tasa de incidencia de la población adulta [4 %]).

Asociados estatales

126. Entre los asociados, se puede destacar a la OMS, el UNICEF, el BM, el Fondo Mundial y el UNFPA.

Las limitaciones del sector

127. Entre las limitaciones del sector, se pueden citar la insuficiente actividad de seguimiento de los medicamentos, la poca motivación del personal, la organización y estructuración del programa, los recursos financieros, el nivel salarial reinante en el país, la gran dependencia de la financiación exterior para aplicar las medidas, el retraso en la recepción/llegada de los pedidos realizados, la ausencia de una planificación coordinada con los diferentes asociados y con la implicación de los mismos, la falta de electricidad a nivel de las unidades sanitarias, etc.

Empleo

128. En lo que respecta al empleo, la tasa de desempleo nacional es del 13,6 %, con una incidencia más alta en las mujeres del 19,7 % que en los hombres, del 9,3 % (CENSO, 2012). Esta tasa de desempleo expresiva, combinada con una tasa de inflación de 9,04 en 2018, constituye un factor de desequilibrio y deterioro del poder adquisitivo de las familias y el consecuente empeoramiento del índice de pobreza.

129. Según los datos de la OIT (2010), el desempleo también afecta más a las niñas de 15 a 24 años (25,3 %) que a los niños de 15 a 24 años, (21,4 %). El desempleo fue más alto (32,7 %) en personas menores de 24 años y el 60 % de las personas desempleadas tenían menos de 34 años, lo que hace que el fenómeno sea predominantemente joven.

130. Las mujeres constituyen la mayor parte de los agentes de la economía informal, principalmente en el sector del comercio y los servicios; como consecuencia, son las que están más expuestas a empleos precarios (informales) de baja remuneración y sin protección social (MANUD 2017-2021), mientras que los hombres son susceptibles de conseguir empleo en el sector público o privado. Como consecuencia, el acceso de las mujeres al mercado laboral es limitado; constituyen el segmento más importante de la población económicamente inactiva.

Protección social

131. La protección social tiene como objetivo atenuar los efectos de la reducción de los ingresos de trabajadores necesitados, de la reducción de la capacidad de trabajo, de la maternidad y del envejecimiento, así como garantizar la supervivencia de los miembros de su familia, en caso de defunciones.

132. Según el artículo 2 de la Ley núm. 7/2004, la protección social incluye las siguientes disposiciones permanentes: la protección social de la ciudadanía (artículo 5), la protección social obligatoria (artículo 11) y la protección social complementaria (artículo 34), de la ley citada.

133. También en el marco de la protección social, se informa que, en septiembre de 2015, se adoptó la Política Estratégica de Protección Social, cuya visión era contribuir a la eliminación de la pobreza extrema en los próximos diez años, y se fijaron los siguientes cinco objetivos estratégicos:

- Eliminar la pobreza extrema en STP mediante transferencias condicionales de dinero en efectivo a familias que viven en pobreza extrema, priorizando a las personas con discapacidad, los huérfanos y las familias monoparentales en situación de pobreza extrema con niños.
- Desarrollar y ampliar el sistema duradero de *protección social obligatoria* y contributiva que comprende con eficacia los riesgos de invalidez, vejez y defunción para todas las familias que participan en el sistema.
- Fomentar la empleabilidad y el acceso a un trabajo seguro y decente, en particular entre los grupos susceptibles de no participar en el mercado laboral, como la población joven, las mujeres y las personas con discapacidad, y eliminar el trabajo infantil.
- Disponer de procedimientos de gestión eficaces para la política y la estrategia nacionales de protección social y sus programas, incluida la determinación (focalización), el registro de las personas beneficiarias, los pagos, las reclamaciones y el seguimiento y evaluación.
- Disponer de mecanismos de *coordinación institucional* para garantizar el uso eficaz de los recursos disponibles y el rastreo de los objetivos deseados.

134. Para lograr estos objetivos, se definieron tres programas:

- Programa de Apoyo a las Familias, iniciado el 25 de noviembre de 2019, que abarca 2.624 hogares. Tiene el objetivo de reducir la pobreza extrema de los miembros de la familia. Cabe destacar que, hasta la fecha, se han efectuado cuatro transferencias por un importe de 1.200,00 STD a cada hogar beneficiario. Se elaboró la misma política para ayudar a implementar la misma política: el PEP, el programa que abarca los mil primeros días de la infancia, el período más crítico, y actividades generadoras de ingresos para las familias beneficiarias de estas transferencias de dinero.
- Programa de Pensión Social, con una transferencia social trimestral en efectivo de 480,00 dobras a 3.045 beneficiarios, entre ellos personas con discapacidad, personas mayores, personas con enfermedades crónicas y niños huérfanos.
- Programa Comunitario de Obras Públicas, que tiene por objeto prestar apoyo temporal a familias sin empleo de comunidades en situación de extrema pobreza. Todavía no se ha obtenido la financiación para su puesta en marcha.

Protección social y ciudadanía

135. Esta protección comprende a la población residente que se encuentra en situación de necesidad o que ha visto reducidos sus medios de vida y que no puede asumir por completo su propia protección, es decir, personas o familias en situación de gran pobreza, mujeres, niños, adolescentes con necesidades especiales o en riesgo, personas mayores, personas con discapacidad y personas desempleadas en situación de marginación social.

Protección social obligatoria

136. Esta protección se basa en una lógica de seguros y está financiada con la cotización de los trabajadores y, si procede, de los empleadores. Se dirige a personas asalariadas o independientes y a sus familias, y las protegerá, en función de la evolución económica y social, en caso de enfermedad, maternidad, accidente laboral y enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte.

Protección social complementaria

137. Esta protección es opcional, se basa en una lógica de seguros y tiene el objetivo de reforzar la cobertura que se proporciona en el marco de los regímenes incluidos en la protección social obligatoria. Este régimen comprende a las personas inscritas en uno de los regímenes obligatorios de protección social.

Programas de Familias Vulnerables (PFV)

138. El PFV es el nuevo programa de la DPSS, financiado por el BM, en el marco del proyecto de protección social, que ha actualizado el anterior programa en peligro, en vigor desde los años 90, con la atribución trimestral de 480,00 Db dirigida a madres de al menos 3 hijos, en situación de pobreza y vulnerabilidad social, cuyos hijos acuden al colegio con regularidad y terminan al menos la educación básica, con el fin de mejorar los rendimientos escolares y reducir el absentismo y el fracaso escolar. En el marco de este programa, se efectúan transferencias electrónicas cada dos meses por un importe correspondiente a 1.200,00 Db a las familias registradas y seleccionadas. En sus inicios, este programa debía ayudar a cerca de 2.570 familias de STP, pero se amplió y en la actualidad se benefician 2.624 familias. Cabe destacar que, de las familias beneficiarias, 2.576 son familias dirigidas por mujeres y 48 son familias dirigidas por hombres.

Seguridad social

139. El Estado garantiza a toda la ciudadanía, mediante el sistema de seguridad social, el derecho a la protección frente a enfermedades, invalidez, vejez y viudedad y en los demás casos previstos por la ley, y que la organización del sistema de seguridad social del Estado no prejuzga la existencia de instituciones privadas, con el fin de lograr las metas de la seguridad social.

140. La Ley sobre la Seguridad Social estableció la pensión de vejez, también denominada pensión de jubilación; esta fijó la edad en 57 años para las mujeres y 62 años para los hombres. Esta situación, que demuestra aparentemente una acción afirmativa en favor de la mujer, se aclaró en una resolución del Consejo de Ministros del 23 de febrero de 2013, que fijó la edad de 57 años como optativa y la de 62 como obligatoria para las mujeres, como se estableció para los hombres. En consecuencia, esta resolución puso fin a la discriminación de la edad de jubilación entre hombres (62) y mujeres (57), lo que contribuyó a la reducción de la vulnerabilidad a la pobreza, a la que se verían sometidas algunas mujeres al llegar a esta edad.

141. Con el objetivo de ampliar la protección social a un grupo de personas que no tienen un vínculo obligatorio con la seguridad social y de aumentar el grado de su campo de aplicación material, conforme a la Ley núm. 1/90 y la Ley núm. 7/2004, se creó la Ley sobre la Protección Social, que subsanaba algunas lagunas existentes en aquel momento. Un aspecto que mencionar fue la puesta en marcha de tres regímenes de seguridad social:

- Primer régimen: completamente financiado por el Estado y con vistas a incluir a todas las personas al margen del régimen obligatorio de protección social en riesgo.
- Segundo régimen: el régimen obligatorio, financiado por las contribuciones de los trabajadores y empleadores, si procede, incluidos los trabajadores asalariados y los trabajadores por cuenta propia.
- Tercer régimen: el régimen de adhesión optativa con vistas a reforzar la cobertura de las prestaciones proporcionadas por otros regímenes obligatorios de protección social.

142. En cuanto al conjunto de contribuyentes del INSS en 2019, los datos administrativos de esta institución indican que hay 2.821 entidades contratantes, con un total de 48.283 personas beneficiarias; de estas, 2.281 reciben una pensión de discapacidad, 5.530 reciben una pensión de jubilación y 1.195 reciben una pensión de viudedad. Por desgracia, los datos no están desglosados por género, lo que impide analizar en mayor profundidad dicha cuestión.

Contexto político y administrativo

Evolución de la situación política de la RDSTP

143. Las islas de STP fueron colonias portuguesas desde 1470, fecha del “*descubrimiento*”, hasta que se proclamó su independencia el 12 de julio de 1975. En los primeros años de independencia, se estableció un régimen socialista con un único partido y una economía de planificación centralizada bajo la dirección del MLSTP centrado en la figura del Presidente de la República. El régimen nacionalizó las plantaciones de cacao y el conjunto de la economía, lo que condujo, debido a la falta de experiencia, a un fracaso económico irreversible. Esto llevó al país a adoptar en 1990 una nueva Constitución política que introdujo el régimen democrático y permitió el surgimiento de otros partidos políticos (MLSTP, ADI, PCD, MDFM, UDD, FDC, CODO, PT, PV).

144. Durante los 15 años que siguieron a la independencia de STP (de 1975 a 1990), el país conoció un sistema político monopartidista con orientación marxista, cuya legitimidad procedía de la lucha por la independencia nacional.

145. El país es una democracia parlamentaria con régimen semipresidencial en la que el poder ejecutivo lo ejerce la figura del Primer Ministro, que es jefe del Gobierno, y el Presidente de la República representa al Estado en las relaciones internacionales y compartiendo ciertas competencias en materia de diplomacia y defensa nacional.

146. El Presidente se elige para un mandato de cinco años y puede ser reelegido una vez más. El partido mayoritario propone al Primer Ministro, al que nombra el Presidente de la República. El poder legislativo lo ejerce la Asamblea Nacional, cuyos 55 miembros se eligen por sufragio universal, para cumplir un mandato de 4 años.

147. Tras la llegada del multipartidismo en 1991, la cultura política dominante provocó una inestabilidad política hasta 2014, con el consiguiente sinfín de cambios de Gobierno. El 12 de octubre de 2014, el país organizó elecciones generales y municipales libres y transparentes, lo que permitió al partido de Acción Democrática Independiente (ADI) obtener una amplia mayoría en el Parlamento y, por primera vez, gobernar con estabilidad y finalizar un ciclo completo de un mandato de cuatro años en 2018.

148. Las elecciones presidenciales se celebraron en el año 2016, con la victoria del candidato respaldado por el partido gobernante. En las elecciones generales de octubre de 2018, ADI ganó las elecciones con mayoría simple; sin embargo, no pudo formar Gobierno porque el segundo partido más votado, el MLSTP-PSD, llegó a un acuerdo de repercusión parlamentaria con la coalición PCD y MDFM-UDD, lo que sí permitió formar el Gobierno actual dirigido por el MLSTP-PSD para los próximos cuatro años.

149. Cabe mencionar que la participación política de las mujeres con mandatos en el Parlamento Nacional pasó de un 3,6 % en 2006 a un 18,1 % en 2010. Sin embargo, en la legislatura actual, la participación cayó a un 12,72 %, una cifra aún más alejada del 30 % fijado por la resolución adoptada por la Asamblea Nacional en 2009. A nivel ejecutivo, de los 13 ministerios y secretarías del Estado, solo cuatro mujeres forman parte del Gobierno.

150. La RDSTP ha logrado ciertos avances en términos de indicadores de desarrollo humano (IDH); sus vulnerabilidades a las perturbaciones exteriores, su gran dependencia de la asistencia oficial para el desarrollo y la fragilidad de su entorno y de su estructura económica constituyen graves amenazas para su condición de país de renta media.

151. De este modo, el Gobierno, decidido a tomar las riendas en cuanto a los riesgos de desarrollo del país, se unió en 2014 al G7 +, una asociación de “Estados frágiles” que aprobó un New Deal, el compromiso de esos estados para construir naciones pacíficas, luchar para erradicar la pobreza y fomentar un desarrollo sostenible.

152. Según el índice Mo Ibrahim 2015 para la evaluación de la gobernanza en África, la RDSTP se encontraba en el puesto 13 de los 54 países del continente. No obstante, STP mejoró su posición y se colocó en el puesto 12, convirtiéndose así en el segundo país de habla portuguesa mejor clasificado, según el índice Mo Ibrahim de 2018. En lo que respecta al

índice de percepción de la corrupción de Transparency International, en 2015 STP se encontraba en el puesto 66 de 174 países. En 2018, el país mejoró su clasificación y subió hasta el puesto 64, con una puntuación de 46 sobre 183 países.

Organización administrativa

153. La RDSTP se divide en dos administraciones territoriales, que se corresponden con las dos islas principales: la isla de Santo Tomé y la isla de Príncipe, que ostenta la condición de región autónoma. La isla de Santo Tomé tiene una superficie de 850 km² dividida en seis distritos: Caué, Lembá, Lobata, Mé-Zóchi, Água Grande y Cantagalo. Cuenta con más del 90 % de la población total del país y con una densidad de población superior a la densidad nacional, que para 2018 se calculaba en 197,70 habitantes/km².

154. La isla de Príncipe tiene una superficie de 142 km² y una población aproximada de 7.000 habitantes, lo que se corresponde con menos del 10 % de la población total del país. La región autónoma de Príncipe se compone de un solo distrito, denominado Pagué, un solo centro urbano, la ciudad de Santo António, y una Asamblea y un Gobierno regional elegidos para un mandato de cuatro años.

155. En el marco de la reforma de la administración pública, el Gobierno implementa medidas con vistas a mejorar la gobernanza electrónica, como el refuerzo de la transparencia y la eficacia, tanto a nivel nacional como local. Sin embargo, el afán por cambiar a la gobernanza electrónica obliga al país a cumplir ciertos requisitos previos fundamentales como los siguientes:

- La adopción de un marco estratégico y de un mecanismo de financiación que permitan hacer un seguimiento coherente de la transición.
- La adaptación del entorno jurídico, en especial en lo que respecta a la normativa de las transacciones y firmas electrónicas, la ciberdelincuencia y la protección de datos personales, etc.
- El desarrollo de un dispositivo de seguridad para las redes e infraestructuras electrónicas.
- La evaluación de la capacidad de los agentes del Estado y de la ciudadanía para capacitarlos, si fuera necesario, en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (MANUD 2017-2021), etc.

Marco jurídico para la protección general de los derechos humanos

Mecanismos judiciales de protección de los derechos humanos

156. La RDSTP optó por la construcción de un Estado de derecho democrático, basado en los derechos fundamentales consagrados a nivel constitucional y demás disposiciones jurídicas, de conformidad con los principios de la DUDH y la CADHP.

157. La primera CRDSTP, de 1975, ya dispone en el párrafo 1 del artículo 16 relativo a la justicia que *“la justicia tiene como objetivo hacer respetar la vida, la libertad y los derechos de los ciudadanos y de las organizaciones populares, así como la defensa de las instituciones y del orden económico y social del Estado”*; además, en párrafo 2 del mismo artículo indica que en STP la justicia se administra en nombre del pueblo por parte de los tribunales, que constituyen un órgano soberano del Estado.

158. El artículo 120 de la CRDSTP y el artículo 2 de la Ley 7/2010 sobre el Poder Judicial garantizan igualmente que los tribunales son órganos soberanos con facultad para administrar justicia en nombre del pueblo y estipulan que *“es responsabilidad de los tribunales garantizar la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos legalmente protegidos, resolver los conflictos de interés públicos y privados y frenar la violación de la ley”*.

159. STP cuenta con las siguientes categorías de tribunales: el Tribunal Constitucional, el TSJ, el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal Regional, los tribunales de distritos y el Tribunal de Cuentas; además, se pueden constituir juzgados militares y arbitrales.

160. La ley contempla también la existencia de tribunales o secciones jurisdiccionales especializadas en las siguientes materias: penal, familiar y menores, trabajo, comercio, asuntos marítimos y ejecución de las penas.

161. Aún no se han constituido los tribunales de familia, menores, trabajo, comercio y asuntos marítimos contemplados por la ley; sin embargo, se creó una sección especializada para los asuntos relativos a la familia y a menores. En este contexto, el Tribunal de Primera Instancia y el TSJ comparten los procesos laborales, comerciales y marítimos.

162. También existe el Fiscal del Estado; se trata de un organismo que representa al Estado ante tribunales judiciales y que lleva a cabo enjuiciamientos penales y defiende la legalidad democrática y el interés público y social.

163. El poder judicial se divide en tres regiones judiciales: Água-Grande, Lembá y Príncipe.

Tribunal Constitucional

164. El Tribunal Constitucional tiene competencia para administrar justicia en asuntos de naturaleza jurídico-constitucional. Conforme a la Ley núm. 20/X/2017, el Tribunal Constitucional se creó de cero con cinco jueces asesores elegidos por la Asamblea Nacional.

Tribunal Supremo de Justicia

165. El TSJ es el órgano máximo de la jerarquía de tribunales judiciales y se encarga de garantizar la armonía de la jurisprudencia; este consta de dos secciones: una de índole civil, administrativa y fiscal, y otra de materia penal.

Tribunales de primera instancia

166. Los tribunales judiciales de primera instancia funcionan, según la naturaleza y el marco penal previstos, como un tribunal único, un tribunal colectivo o un tribunal con jurado; en estos hay dos secciones: la sección civil, que se compone del primer tribunal civil y del segundo tribunal civil, y la sección penal.

Tribunales de ejecución de penas

167. Los tribunales de ejecución son responsables de ejercer su jurisdicción con arreglo a la pena de prisión, una pena relativamente indeterminada y una medida de fomento de la seguridad para el encarcelamiento de incontestables.

Tribunales de causas penales

168. La competencia de los tribunales de causas penales consiste en llevar a cabo investigaciones penales, tomar decisiones y ejercer las funciones judiciales relacionadas con la investigación. Los poderes del juez de instrucción se definen en el Código de Procedimiento Penal.

Los recursos jurídicos

169. Los principales recursos jurídicos se prevén en la Constitución y en títulos específicos, como el CPP, el CP, el Código Civil (Ley 5/74), la Ley contra la Violencia Doméstica y Familiar, la Ley sobre el Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección para las Víctimas de Violencia Doméstica (Ley 12/2008), la Ley sobre la Ejecución de las Penas y las Medidas de Libertad Privada (Ley 3/2003), el Reglamento de la Administración Pública (Ley 5/97), el Marco Jurídico de Condiciones Laborales Individuales (Ley 6/92), la Ley Sindical (Ley 5/92), la Ley de Huelgas (Ley 4/92), el derecho de familia (Ley 2/77) y la Ley sobre la Seguridad Social (Ley 1/90).

Apelación directa a los órganos judiciales

170. La víctima de una violación de uno de los derechos fundamentales contemplados en los diferentes instrumentos jurídicos puede recurrir a la jurisdicción competente para conseguir la indemnización del daño causado; entre ellas se encuentran: el Tribunal Constitucional, el TSJ, el Tribunal de Primera Instancia y el Juzgado Militar.

El principio de doble competencia

171. Se trata de una garantía en virtud del Estado de derecho, cuyo principio es que, si una de las partes del procedimiento no está de acuerdo con la decisión de un asunto juzgado por un tribunal en primera instancia, esta puede recurrir a un tribunal superior, que puede ser el Tribunal Supremo, en materia civil o penal, o el Tribunal Constitucional, en caso de inconstitucionalidad o ilegalidad.

Inspección de la constitucionalidad

172. En cuanto al control abstracto de la constitucionalidad y la legalidad, el artículo 147 de la CRDSTP prevé que el TC pueda pedir la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad, con carácter vinculante, al PR, al Presidente de la AN, al PM, al FGR, a una decena de diputados de la AN, a la Asamblea Legislativa Regional y al Presidente del Gobierno Regional.

173. En caso de inconstitucionalidad por omisión, y a petición del PR, el TC puede, de conformidad con los términos que establece el artículo 148 de la CRDSTP, valorar y verificar la no conformidad debido a la omisión de las medidas legislativas necesarias para hacer que las normas constitucionales sean ejecutables.

Refuerzo de la capacidad del poder judicial

174. En el marco jurídico de la protección de los derechos humanos, el Gobierno de STP desarrolló medidas con vistas a modernizar y reforzar la capacidad del poder judicial con el fin de hacerlo más eficaz para responder a las exigencias sociales que le son impuestas como apoyo y protección de los derechos humanos; por lo que, en este contexto, se puede documentar lo siguiente:

Medidas adoptadas

- Ratificación de un conjunto de convenciones internacionales y regionales sobre los derechos humanos.
- Puesta en marcha de la armonización de las leyes nacionales con instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos.
- Creación del Tribunal Constitucional.
- Reforma de la estructura de la policía de investigaciones penales en policía judicial.
- Desglose de la estructura física del TSJ.
- Construcción de compartimentos para mujeres presas y celdas disciplinarias para reclusos con mejores condiciones de vida.
- Rehabilitación del Tribunal del Distrito de Lembá, etc.

Acciones previstas

- Creación de un tribunal de familia y menores, de trabajo, de administración, de comercio y de asuntos marítimos, entre otros, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso de los ciudadanos a la justicia.
- Creación de un centro de atención integral de capacitación y puesta al día de los magistrados y demás agentes del sector de la justicia.

- Creación de una Dirección general para la prevención y la lucha contra la delincuencia, que comprenderá los dominios de la violencia doméstica y la prevención y lucha contra el consumo de alcohol y otras drogas.
- Creación de incentivos fiscales excepcionales para la retirada de acciones.
- Conversión de transgresiones y delitos en delitos administrativos.
- Elaboración de una propuesta de ley contra la corrupción, así como la revisión de los títulos vinculados con inmunidades e incompatibilidades.
- Fomento de la participación con ONG elegibles y los medios de comunicación con el fin de llevar a cabo campañas de divulgación y concienciación centradas en los efectos nocivos de la mercadotecnia y el consumo de drogas ilegales, etc.

175. En lo que respecta a la política de reinserción social, se tomaron las siguientes medidas:

- Organización de la promoción y el desarrollo de proyectos de empleabilidad, formación profesional y productividad de las personas reclusas, de cara a su reinserción en sus respectivas comunidades.
- Construcción de un nuevo centro de detención.
- Construcción de una unidad penitenciaria o rehabilitación del antiguo centro de detención en la región autónoma de Príncipe.
- Creación de un centro de arbitraje, con el fin de descongestionar los tribunales para una resolución de los conflictos más rápida, asequible y sencilla para las partes.

Mecanismos no jurisdiccionales para determinar y prevenir los conflictos de interés

176. Dadas las diferentes limitaciones actuales en cuanto a la rapidez de resolución de los conflictos, y con el fin de que los ciudadanos no tengan siempre que recurrir al engorroso mecanismo procesal de los tribunales judiciales, se creó la Ley núm. 9/2006, la ley sobre arbitraje voluntario que tiene el propósito de poner en práctica ciertas disposiciones que proporcionarán mayor rapidez a la resolución de los conflictos no jurisdiccionales.

177. Esta ley se rige por el Decreto-Ley núm. 5/2017, que aprueba el sistema de concesión de autorizaciones para la creación de centros de arbitraje que, desafortunadamente, aún no se ha creado. Sin embargo, para poner remedio a esta carencia, existen estructuras gubernamentales y no gubernamentales que han jugado un papel importante en la resolución de conflictos sociales y que trabajan en la promoción de los derechos humanos a través de procesos de mediación, entre los que se pueden mencionar: el CACVD, el INPG, la IV Comisión de la Asamblea Nacional y ONG.

Centro de Asesoramiento contra la Violencia Doméstica (CACVD)

178. El Gobierno de STP creó y puso en marcha el CACVD en 2006; se trata de una institución de prevención, difusión y concienciación de los valores de la vida familiar y contribuye al cambio de los comportamientos de jóvenes, adolescentes, hombres y mujeres de STP. Entre las competencias del CACVD se pueden citar la asistencia, el tratamiento, el acogimiento temporal y el acompañamiento de las víctimas (con seguimiento psicológico, jurídico y médico) de la violencia de género.

Instituto Nacional para la Promoción de la Igualdad y la Equidad de Género

179. El INPG se creó para apoyar la operatividad de la Estrategia Nacional por la Igualdad y la Equidad de Género (ENIEG), adoptada por el Gobierno de Santo Tomé en 2005 con una duración de 7 años (de 2005 a 2012). Aplica políticas gubernamentales de género en STP y

garantiza la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas de desarrollo del país.

180. A pesar de las limitaciones técnicas y financieras, el INPG puso en marcha la ENIEG, en colaboración con otras instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil, lo que contribuye a lo siguiente:

- Mejorar la equidad entre los géneros en el acceso a los servicios en general.
- Fomentar el empoderamiento de la mujer en diversos sectores sociales y públicos.
- Potenciar los mejores resultados para la salud de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.
- Fomentar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el desarrollo sostenible del país.

IV Comisión de la Asamblea Nacional

181. Se creó la IV Comisión Permanente especializada de la AN para cuestiones de género con las siguientes atribuciones: supervisar las acciones del Gobierno y la administración pública en materia de género y de derechos humanos, emitir dictámenes sobre propuestas o proyectos de ley, emitir dictámenes sobre peticiones relacionadas con el tema, ejercer las iniciativas sobre la materia, etc.

Organizaciones No Gubernamentales

182. Algunas ONG desarrollan acciones de fomento, concienciación, información, promoción, asistencia a las víctimas y defensa, y denuncian diferentes infracciones ante autoridades judiciales competentes como la Asociación de la Oficina de STP, asociaciones sindicales, AMASTP, ARCAR, ADSTP, ACDV, ASPF, CNJ, CIP, FONGS, la Plataforma sobre los Derechos Humanos y la Igualdad de Género, Cáritas, Cruz Roja, Santa Casa de Misericorde, Fondation Novo Futuro y Fundación para la Infancia y la Juventud.

Armonización de la legislación interna con las normas internacionales de derechos humanos

183. Las disposiciones del artículo 13 de la Constitución de la RDSTP garantizan la recepción de normas jurídicas internacionales dentro del sistema jurídico interno tan pronto como se ratifiquen y publiquen, así como la prevalencia de las normas internacionales sobre todos los actos legislativos y normativos internos de valor infraconstitucional; en este sentido, todas esas normas quedan reconocidas y protegidas por la legislación de STP y pueden invocarse ante órganos judiciales y administrativos.

184. Sin embargo, para que esta cuestión sea más eficaz, en el marco de la reforma legislativa, la mayor parte de las disposiciones jurídicas internacionales se han incorporado a los diferentes textos legislativos recientemente revisados o creados.

185. Hasta la fecha, STP ha ratificado 14 de los 16 instrumentos jurídicos internacionales más importantes relativos a los derechos humanos, entre los que se incluyen: ICSPC, CRC, CEDAW, CRPD, PIDCP, PIDESC, CAT, ICERD, CRMW, PIDCP-OP1, PIDCP-OP2, OP-CEDAW, OP-CRC-SC²⁵ y CRPD-OP²⁶.

186. A nivel de la Unión Africana, el país ya ratificó la CADHP, la CADEG, el ACUA, la CADBC, la CUAPCC, la CAJ y el P-CADHP.

²⁵ Aún no se ha presentado a las Naciones Unidas.

²⁶ Aún no se ha presentado.

187. En el marco de las convenciones nacionales que garantizan los derechos de las mujeres y los niños, en especial en el ámbito laboral, STP también ratificó las siguientes convenciones de la OIT: las convenciones núm. 183, 102, 138 y 182.

188. La RDSTP, como Estado parte en estos instrumentos jurídicos internacionales y regionales relativos a los derechos humanos, se esfuerza por fomentar la armonización de las disposiciones de dichos instrumentos con su legislación nacional. De este modo, en cuanto al proceso de reforma legislativa, se introdujeron en el nuevo CP los principios incluidos en el Protocolo Adicional de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, relativo a la prevención y la eliminación de la trata de personas, en especial de mujeres y niños, del 15 de noviembre de 2000, entre otros tratados.

189. El CP y el nuevo CPP contienen disposiciones de algunas convenciones aún no ratificadas por STP, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (artículos 207 a 211), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial o Religiosa (artículo 214), la CAT (artículos 152 y 215 a 217) y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (artículos 158 a 164 y 172, 173 y 181 del CP) y el artículo 199 del CPP.

190. Otra medida que se debe destacar es la aplicación del artículo 4 (licencia de maternidad) de la Convención de Ginebra sobre la protección de la maternidad, mediante el Decreto Presidencial núm. 3/2004 del 4 de febrero, publicado en el boletín público núm. 3 del 6 de abril de 2004, que dispone lo siguiente: *Toda mujer cubierta por la presente Convención tiene derecho a una licencia de maternidad de, al menos, catorce semanas, previa presentación de un certificado médico o cualquier otra declaración adecuada que indique la fecha prevista del parto, según lo determinado en la legislación y la práctica nacional.* Esta medida representa un nuevo logro en la defensa de los derechos de las mujeres y los niños. Sin embargo, este derecho se ha reforzado con la aprobación del Código del Trabajo en vigor.

191. Se revisaron y redactaron 15 leyes importantes con el propósito de armonizar de manera eficaz las normas internas y las disposiciones de normas internacionales relativas a los derechos humanos, entre las que se distinguen las siguientes: Ley núm. 03/2016 (Ley de Protección de Datos Personales); Decreto núm. 4/2016 (que adopta la política nacional de protección de la infancia y la hoja de ruta correspondiente); Ley núm. 7/2017 (que aprueba la organización y el funcionamiento de la Agencia Nacional de Protección de Datos); Ley núm. 15/2017 (Ley sobre Ciberdelincuencia); Ley núm. 16/2017 (Ley sobre Seguridad Interior); Decreto núm. 15/2017 (que aprueba las funciones y establece la composición del Consejo Nacional de Protección Social); Ley núm. 02/2018 (revisión de la Ley núm. 5/97, Estatuto de la Función Pública); la Ley 4/2018 (Ley Fundamental del Sistema Educativo, que revoca la ley anterior); Decreto Ley núm. 11/2018 (que aprueba el Reglamento Disciplinario de las Fuerzas y los Servicios de Seguridad); Ley núm. 19/2018 (que aprueba el Código de Familia y que revoca la anterior Ley núm. 2/77, Ley de la Familia); Ley núm. 20/2018 (que aprueba el Código de Organización de la Tutela de Menores); Ley núm. 6/2019 (que aprueba el Código del Trabajo); Ley núm. 10/2017 (Régimen Jurídico de las Asociaciones de Jóvenes); Ley núm. 3/2012 (ley sobre la prohibición del acceso de los menores a los lugares de venta de bebidas alcohólicas y de reproducción de material magnético y audiovisual); y Resolución núm. 72-X-2017 (Parlamento de los Niños y los Jóvenes de la AN).

192. En cuanto a la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), cabe señalar que las diligencias están en marcha a tal efecto.

Información y publicidad

193. En STP, existe un Boletín Oficial en el que se publican las leyes aprobadas, así como todos los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el país, que puede adquirirse en el CIR. Además, este documento también está disponible en el sitio web de los servicios de reprografía.

194. Normalmente las instituciones públicas y las ONG, en colaboración con organismos del sistema de las Naciones Unidas (PNUD, UNICEF, UNFPA, CDHD-AC, OMS y OIT), llevan a cabo acciones de concienciación y seminarios sobre la protección y promoción de los derechos humanos, mediante campañas puerta a puerta, medios de comunicación, etc.

195. El Gobierno desarrolló campañas de concienciación y capacitación a nivel nacional sobre las nuevas leyes aprobadas, entre las que figuran el Código de Familia, la Ley de la Organización de Tutela de los Menores, la Ley contra la Violencia de Género, etc.

196. A pesar de los avances que se han logrado, parece que la población rural, en especial las mujeres, aún no conoce sus derechos y, en consecuencia, raramente recurren a las instituciones competentes para presentar denuncias en caso de violación.

Segunda parte

Información sobre la aplicación de los artículos 1 a 16 de la CEDAW

Artículo 1: Definición de discriminación contra la mujer

197. En el sistema jurídico de STP aún no se ha definido explícitamente el concepto de discriminación contra la mujer. Según lo dispuesto en el artículo 15 de la CRDSTP: *“Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, disfrutan de los mismos derechos y están sujetos a los mismos deberes, independientemente de su origen social, raza, sexo, tendencias políticas, creencias religiosas o convicciones filosóficas. La mujer es igual al hombre en cuanto a derechos y deberes y se les garantiza la participación plena en la vida política, económica, social y cultural”*.

198. Sin embargo, según los términos del artículo 15 de la Ley núm. 6/2019, Código del Trabajo, se introduce el concepto de discriminación, de manera genérica, como *“cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la profesión”*.

Artículo 2: Obligación de eliminar la discriminación

El principio de igualdad entre hombres y mujeres

199. Este principio se recoge en el artículo 15 de la Constitución de la RDSTP como se indica anteriormente, y, por lo tanto, dentro de la familia, se garantiza constitucionalmente lo siguiente: *“Los cónyuges tienen los mismos derechos y deberes con respecto a la capacidad civil y política y la manutención y educación de los hijos”*, según el párrafo 3 del artículo 26.

Adopción de medidas legislativas y de otro tipo que prohíban la discriminación contra la mujer

200. Para aplicar el principio de no discriminación con mayor eficacia, la RDSTP no solo lo incluyó en su Constitución como se menciona anteriormente, sino que también adoptó medidas legislativas con el propósito de prohibir la discriminación contra las mujeres, así como otras formas de discriminación social.

201. Desde esta perspectiva, se introdujeron varias disposiciones legales con el fin de prohibir la discriminación contra la mujer, como se puede observar en el párrafo 191 del presente informe.

202. Junto con estas medidas legislativas, STP también ratificó las convenciones internacionales y regionales de derechos humanos más importantes, como las que se mencionan anteriormente en los párrafos 185 y 186, con el fin de demostrar su compromiso con el proceso de lucha contra todas las formas de discriminación contra la mujer.

Títulos jurídicos sobre la prohibición de la discriminación y la violencia contra la mujer

a) La Ley núm. 11/2008: Ley sobre Violencia Doméstica y Familiar

203. Esta ley establece mecanismos de prevención y eliminación de la violencia doméstica y familiar, conforme a los compromisos adquiridos a través de la CEDAW; además, prevé la creación de tribunales especializados en materia de violencia doméstica y otras formas de violencia contra la mujer, aplica medidas de asistencia y protección para las víctimas de violencia doméstica y define la violencia doméstica como “*cualquier acto u omisión que se produzca en la familia o en el hogar que provoque la muerte, lesiones, daños físicos, sexuales, psicológicos, morales o de la propiedad o la privación de libertad en las siguientes situaciones: en el seno de la familia, en cualquier relación de afecto íntimo, en la que el agresor vive o ha vivido con la víctima, con independencia de la convivencia*”.

204. Del mismo modo, identifica y define seis formas de violencia doméstica y familiar, como la física, la psicológica, la sexual, la patrimonial y la emocional. Además, establece medidas punitivas, respectivamente, para quienes cometen delitos relativos a estas formas de violencia, como se estipula en los artículos 13, 15 y 17 a 19.

b) Ley núm. 12/2008: Ley sobre el Refuerzo de los Mecanismos de Protección Jurídica de las Víctimas de Violencia Doméstica y Familiar

205. Este título concientiza al país sobre la violación flagrante de los derechos humanos y ha ayudado a las mujeres a romper el silencio sobre este fenómeno al denunciar casos de violencia que, anteriormente, no se consideraban delitos, lo que ha permitido calificar la violencia doméstica como un delito público y que, a su vez, se traduce en una mayor visibilidad del fenómeno.

c) Ley núm. 6/2012, Código Penal

206. En el CP en vigor, se introdujeron disposiciones para proteger y prohibir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer en las que se prevén medidas punitivas para los delitos contra la vida (artículo 129 a 140), contra la integridad física (artículos 141 a 152), contra la libertad de las personas (artículos 153 a 165), contra la libertad sexual y la libre determinación (artículos 166 a 183), omisión de asistencia material para la familia (artículo 260), omisión de asistencia material fuera del matrimonio (artículo 261), abandono de un cónyuge o hijo en peligro moral, malos tratos o sobrecarga de menores y subordinados y violencia doméstica (artículo 152) y bigamia (artículo 256).

Limitaciones al ejercicio de deberes y al disfrute de derechos en igualdad de condiciones

207. Las limitaciones a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en términos de derechos y deberes son las siguientes:

- El machismo de los hombres contra las mujeres socialmente aceptado.
- El desarrollo de leyes que las protejan, tanto por ellas mismas como a nivel de la sociedad en general.
- La incorrecta apropiación y aplicación de las leyes en favor de las mujeres.
- La falta de conocimientos sobre cuestiones de género entre la mayor parte de los empleadores y del personal de la administración pública, la justicia y la policía.
- La ausencia de una sociedad civil fuerte, organizada, etc.

Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer

208. A pesar de las dificultades, la realización y el adelanto de la mujer han sido objeto de preocupaciones y toma de conciencia de parte del Gobierno y de la población.

Marco institucional para el adelanto de las mujeres

Instituciones del Estado

209. Los Gobiernos de STP adoptaron medidas políticas e institucionales con el fin de crear condiciones prometedoras de una verdadera igualdad de derechos entre mujeres y hombres, factor indispensable del desarrollo social de las mujeres y, en este contexto, ciertas instituciones dotadas de competencias exclusivas para promover los derechos de las mujeres, entre las que se destacan al INPG, el CACVD y la IV Comisión de la Asamblea Nacional.

210. Aunque con una misión *ad hoc*, se institucionalizó la CIDH, compuesta por elementos procedentes de los sectores público y privado y encargada de preparar los EPU I y II presentados en 2011 y 2015, respectivamente.

Comisión Nacional de Población y Género

211. En lo que respecta a la creación de un órgano de consulta para los asuntos relacionados con el adelanto de las mujeres y del género, también se creó, mediante el Decreto Ley núm. 20/2007, la Comisión Nacional de Población y Género (CNPGE), presidida por el Ministro de Planificación y Finanzas, cuya misión es proponer medidas para la coordinación e implementación de acciones relacionadas con la población y el género, y estrategias de desarrollo social y económico en el país, con vistas a mejorar las condiciones de vida de la población de Santo Tomé y Príncipe.

Instituciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales

212. Se refuerza y completa a favor de la mujer mediante la acción de instituciones internacionales multilaterales y bilaterales. Y, a este respecto, le gustaría enumerar varias instituciones no gubernamentales que operan en el país y que contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos, en general, y de los derechos de la mujer, en particular, (como AFJ, Plataforma de Derechos Humanos, Ciudadanía y Género, ASPF, ACDV de STP, AHSTP, Cáritas, UPSTP, etc.) que en las acciones conjuntas influyen en la aprobación por parte de la AN de la Resolución núm. 74/2009 sobre el 30 % de participación de mujeres en el Parlamento.

Artículo 4: Mejora de la igualdad entre hombres y mujeres

213. En 2007, el Gobierno de STP aprobó y adoptó el Decreto Ley núm. 14/2007, que regula la ENIEG, actualizada en 2012 y 2019, respectivamente.

Empoderamiento de las mujeres

214. En los últimos años, el Gobierno se ha esforzado por mejorar el poder económico de las mujeres y, como consecuencia, se ha observado una mayor participación de las mujeres en la esfera económica; de hecho, la tasa de desempleo en las mujeres bajó de un 24,9 % en 2001 a un 18,7 % en 2012, según los datos del RGPH de 2012.

215. La tasa de analfabetismo de las mujeres descendió de un 22,4 % (2001) a un 14,5 % (2012). Hay un menor número de mujeres que se dedican exclusivamente a empleos no remunerados. La tasa neta de participación de la población femenina de más de 15 años pasó a ser del 49 % en 2001 al 50,8 % en 2012, mientras que la de la población masculina pasó del 79 % al 74 % durante el mismo período.

216. El RGPH de 2012 sobre la distribución de la población femenina empleada por la industria indica que hay una concentración mayor de mano de obra femenina de más de 15 años en el sector terciario (67,6 %), seguido del sector primario (24,2 %) y del sector secundario (9,8 %).

217. Se reforzó la capacidad financiera de las integrantes de la Asociación de Mujeres Empresarias con la apertura de una línea de crédito en el BI de STP con un tipo de interés bonificado (4 %), lo que les permite desarrollar su actividad.

218. Los procesos de privatización de las tierras regidos por la Ley de Tierras (Ley núm. 3/91) permitió la distribución de las tierras a más de 10.000 familias, de las cuales un tercio son mujeres de zonas rurales, donde la pobreza y la pobreza extrema son más intensas, en especial para las mujeres.

219. A través de los programas PAPAFA y PDSA con el refuerzo de ONG (MARAPA, ADAPA, Zatona-Adil y ALISEI), se produjo una mejora de la capacidad de las mujeres en el ámbito de la gestión de empresas y las técnicas de producción, transformación y asociacionismo, lo que se traduce en una producción de calidad y en una mejora de los ingresos.

220. Del mismo modo, hubo un aumento en el número de mujeres del sector comercial o con actividades generadoras de ingresos, como resultado de diversos cursos de capacitación impartidos por ONG en diferentes ámbitos de actividad.

Medidas políticas, estrategias, planes y proyectos que han mantenido el progreso

221. Con el propósito de conseguir la emancipación real de las mujeres en el ámbito empresarial, se adoptaron diferentes medidas, entre las que se incluyen las siguientes:

- La implementación de programas de capacitación dirigidos a mujeres líderes de asociaciones agrícolas sobre género y desarrollo, en colaboración con la FENAPA de STP.
- La inclusión de las mujeres en el programa del GIME de trabajos de alta intensidad, donde la representación femenina es del 40 %, con el que se benefician en materia de capacitación y empleo.
- Concienciación de las niñas en los ámbitos formativos de construcción civil, mecánica hidráulica y demás actividades, con lo que se eliminan los estereotipos de género en este ámbito y se les anima a continuar estudiando para reducir el abandono escolar y el grupo de trabajadores no cualificados, en el que la proporción de mujeres supera a la de hombres.
- Construcción y mejora de las infraestructuras del país (lavanderías, letrinas, fuentes para el suministro de agua y red de distribución de energía), principalmente en entornos rurales, con el apoyo de asociados (BAD, FIDA y PNUD) y de ONG como la Cruz Roja, el Instituto Vale Flôr y a través de los programas PAPAFA y PRIASA, que han permitido reducir el tiempo que las mujeres dedican a las tareas domésticas.
- Incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de reducción de la pobreza, la carta de política agrícola, la carta de política educativa, con el apoyo técnico y financiero del UNFPA, etc.

La mujer en la adopción de decisiones

222. Como establecen la Constitución y las diferentes leyes de STP, no puede existir ningún tipo de discriminación que impida o condicione la participación de las mujeres en el proceso decisorio. En lo que respecta a este asunto, el artículo 57 garantiza que *“todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la vida política y en la dirección de los asuntos del país, de manera directa o a través de representantes libremente elegidos”*. En relación con esto, el artículo 59 estipula que *“todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a las funciones públicas en condiciones de igualdad y libertad”*.

223. La implicación de las mujeres en el proceso decisorio público siempre se ha considerado una cuestión de justicia democrática y un medio para garantizar una mayor responsabilización de las personas que representan al Gobierno de cara a las necesidades específicas de las mujeres.

Medidas jurídicas, políticas, estrategias, planes y proyectos que han mantenido el progreso

Las medidas jurídicas

224. La RDSTP se adhirió a la DUDH, la CDC, la CEDAW y las convenciones de la OIT que abordan cuestiones de género y del ámbito laboral.

225. Los textos sucesivos de la Constitución del país de 1975 a 2003 otorgaron derechos y deberes en igual medida a toda la ciudadanía sin distinción de origen social, raza, género, tendencia política y creencia religiosa, lo que garantizó a las mujeres la participación plena en la vida política, económica, social y cultural.

226. Aparte de la Constitución, se adoptaron otras leyes que también favorecen el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como ya se ha mencionado anteriormente, como por ejemplo:

- La Ley sobre la Seguridad Social, que concede el derecho a la seguridad social a los trabajadores autónomos e informales que se benefician de un régimen de protección social integral y que les otorga, entre otros, una prestación de jubilación.
- La Ley sobre la Seguridad Social prevé dos regímenes de cotización: el obligatorio, para personas asalariadas, y el voluntario, para las demás categorías de trabajadores. En el régimen obligatorio se reconoce el derecho a la licencia de maternidad a las mujeres, que tienen derecho a una suspensión del trabajo remunerado durante un período de 60 días o 75 días en caso de nacimiento múltiple.
- El Estatuto de la Función Pública establece que las mujeres tienen derecho a una licencia de maternidad de 98 días, combinables con las vacaciones anuales, que puede comenzar 30 días antes del parto.
- El CT determinó las actividades prohibidas para las trabajadoras embarazadas, puérperas y en período de lactancia, teniendo en cuenta la igualdad en la diferencia y la discriminación positiva que su situación específica exige sobre la base de las directivas emitidas por las convenciones, y prohíbe la discriminación, entre otras cuestiones (artículos 15 a 22).
- El Código de Familia contempló todas las situaciones jurídicas de manera general y abstracta, respetando siempre los principios constitucionales, de la CEDAW, de la CDC, etc.

Medidas políticas, estrategias y planes

227. Con la adopción de medidas para la participación efectiva de las mujeres en la política pública, en la actualidad se observa de manera progresiva una mayor participación de las mujeres en el proceso decisorio y en la distribución de poderes; como consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados:

- La adopción por parte de la AN de la Resolución R74/08/2009, que consagra la cuota del 30 % de mujeres en el Parlamento.
- La concienciación de los diputados de la AN sobre la cuestión de género con el fin de alcanzar los ODM.
- La concienciación de partidos políticos para aumentar el número de mujeres representantes en órganos políticos a nivel de poder central, local, regional y en la AN.
- La promoción en el país de una estrategia de defensa para la participación en igualdad de condiciones de las mujeres en la vida política activa, con el refuerzo del PNUD.
- La representación femenina de la AN subió del 7 % en 2006 al 18 % en 2010.

- Se creó la ASMJ, cuyo objetivo principal es la lucha por la igualdad de derechos de las mujeres.
- La puesta en marcha de la ENIEG (2007-2012 y 2013-2017).
- La revisión y actualización de la segunda ENIEG dentro un plazo temporal (2019-2026).
- La creación de una Oficina de Género, Mujer y Familia en la región autónoma de Príncipe, con el propósito de garantizar la aplicación y la articulación de las políticas de género a nivel regional, teniendo en cuenta la discontinuidad geográfica del país.
- El aumento del número de alianzas y diálogos con la sociedad civil y las ONG, en especial con las que desarrollan acciones en términos de fomento de la igualdad y la equidad de género y el empoderamiento de la mujer.
- La cooperación con los organismos de las Naciones Unidas (UNICEF, UNFPA, PNUD/Fondos Mundiales, BAD) y el FED para la aplicación de la ENIEG, etc.

Derechos fundamentales de la mujer

228. Además de salvaguardar los derechos fundamentales de la mujer en su Constitución, la RDSTP ratificó las convenciones internacionales y regionales más importantes sobre derechos de la mujer, como la CEDAW, su protocolo correspondiente y el P-CADH, y también llevó a cabo importantes reformas de la anterior ley sobre la familia y el derecho laboral, en las que se adoptaron diferentes disposiciones que refuerzan considerablemente el marco jurídico que favorece la promoción de la igualdad de género y la salvaguarda de los derechos fundamentales de la mujer, como se indica en la Declaración, en la Plataforma de Acción de Pekín y en los textos del 23^{er} período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

229. La creación del CACVD también contribuyó a aumentar la concienciación nacional sobre la violación de los derechos fundamentales de la mujer, así como:

- La capacitación del cuerpo de diputados de la 5^o Comisión Parlamentaria encargada de las cuestiones de género.
- La capacitación de las mujeres integrantes de partidos políticos, líderes y candidatas potenciales a la dirección implicadas en la vida política.
- Diversas actividades de IEC con vistas a cambiar la percepción de la sociedad en cuanto al acceso de las mujeres a puestos de decisión y cumplimiento de la ley.
- Campañas de sensibilización sobre violencia de género y organización de debates sobre el tema en los medios de comunicación.

El progreso

230. Las acciones mencionadas anteriormente han dado lugar a los siguientes beneficios:

- La aprobación en 2009 por parte de la AN de la Resolución R74/VIII/2009 sobre la consagración de una cuota del 30 % de mujeres en el Parlamento, como resultado de la alianza entre el INPG, la 3^a Comisión Parlamentaria y un movimiento nuevo organizado por departamentos de mujeres de partidos políticos con un escaño parlamentario.
- La elaboración y aprobación de la Ley 7/2012 relativa a los derechos de personas con discapacidad (que representan el 7 % de la población), que beneficia al 9 % del total de mujeres de STP que se encuentran en esta situación.
- La revisión del CP prevé medidas y sanciones contra la trata de personas para la práctica de la prostitución, la comercialización de personas, la coacción y el acoso sexuales, la prostitución de menores y la pornografía de menores.

-
- En el marco de la protección de la maternidad, la Convención núm. 183 de la OIT se ratificó en 2004; esta, en su artículo 4, amplía la licencia de maternidad a 14 semanas en virtud del Decreto Presidencial núm. 2004.
 - La institucionalización de una comisión parlamentaria a nivel de la AN que se ocupa de cuestiones de género y del empoderamiento de las mujeres.
 - La creación de una red de mujeres ministras y parlamentarias, como medio de contribución al adelanto de las mujeres en puestos con poder de decisión.
 - La creación de la ASMJ para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia.
 - La creación, en 2011, de un marco de concertación con las organizaciones de la sociedad civil para apoyar las iniciativas que tienen el objetivo de mejorar la participación cívica de las mujeres de STP en términos cualitativos y cuantitativos.
 - La creación de Rede Vida en 2012 para proteger a las víctimas de violencias de género, etc.

Artículo 5: Rol y estereotipos de género

231. En el plano social y cultural, aún existen estereotipos de género que se manifiestan en actitudes y comportamientos en las relaciones entre hombres y mujeres e, incluso, entre ellas mismas, en términos de reparto de las tareas a nivel doméstico y social.

232. La sociedad de STP sigue siendo una sociedad dominada por hombres, en la que la mujer se encuentra relegada al hogar; este hecho se refleja en la educación familiar y escolar, lo que contribuye, en cierta manera, a la continuación de las costumbres mencionadas anteriormente y las prácticas tradicionales que contribuyen a la discriminación contra la mujer.

233. Se llevaron a cabo campañas de sensibilización y capacitación sobre derechos humanos y las prácticas abusivas que vulneran los derechos humanos y discriminan a las mujeres, así como iniciativas individuales y asociativas que tienen el propósito de eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que hacen que las mujeres se sientan inferiores.

234. Se pusieron en marcha medidas, como el acceso a la educación y la ampliación del curso de alfabetización en el país, con el fin de mejorar la autoestima de las mujeres.

235. En el marco legal, existe un marco jurídico para castigar y disuadir la realización de dichas prácticas.

Artículo 6: Adopción de medidas para eliminar la trata de mujeres y la prostitución

236. Con el fin de eliminar la trata de mujeres y la prostitución, la RDSTP reformó el CP y el CPP, en los que se incluyen los principios de las convenciones internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional. En este sentido, se adoptaron medidas legales que introducen en el actual CP nuevos tipos de delitos con el fin de predecir y combatir la ilegalidad penal contra la libertad de las personas y contra la libertad sexual y la libre determinación, como se prevé en los artículos 153 a 163 y 166 a 187.

237. También con el propósito de eliminar la trata de mujeres, es importante destacar que la RDSTP ratificó los principales instrumentos jurídicos internacionales contra la delincuencia organizada, entre los que se distinguen los siguientes: la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo Adicional de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo a la prevención de la acción coercitiva y la acción coercitiva de la trata de personas, en especial de mujeres y niños, y el Protocolo Adicional de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo al tráfico de migrantes por tierra, mar y aire.

Artículo 7: Participación política de las mujeres

238. La participación de las mujeres en la esfera pública es un derecho que recoge y garantiza la CRDSTP y otras leyes de la República. La Constitución prevé lo siguiente: “*todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la vida política y en la dirección de los asuntos del país, de manera directa o a través de representantes libremente elegidos*” (artículo 57); “*todos los ciudadanos mayores de 18 años tienen derecho de voto, con la excepción de las personas con discapacidad que se definen en la ley general*” (artículo 58); y “*todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a puestos públicos en condiciones de igualdad y libertad*” (artículo 59).

239. La aprobación en 2009 por parte de la AN de la Resolución R74/VIII/2009 sobre la consagración de una cuota del 30 % de mujeres en el Parlamento favorece el aumento del número de mujeres en la lista de diputados, pero sin llegar a conseguir el objetivo deseado, como se ilustra a continuación:

Cuadro 8

Evolución del número de mujeres en el Parlamento y el Gobierno (a nivel central, regional y local)

Instituciones	2010		2014		2018	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Parlamento	81,8	18,2	81,8	18,2	87,0	13,0
Gobierno Central			82,0	18,0	76,5	23,5
Gobierno Regional			100	0	80	20
Cámaras de Distritos (presidentes)			83,4	16,6	100	0
Consejeros de Distrito			87,5	12,5	91,0	9,0
Asamblea de Distrito					91,0	9,0
Asamblea Regional					43	57

Fuente: INE para la Promoción de la Igualdad y la Equidad de Género, 2017

240. También con respecto a este asunto, se han observado mejoras progresivas en el ejército, la Policía Nacional, los Tribunales, el Fiscal del Estado y demás sectores de la administración central del Estado.

241. En cuanto a la participación de las mujeres en ONG y la sociedad civil organizada, también existe un aumento de las asociaciones profesionales de mujeres progresistas (ASMJ, mujeres agricultoras, de comedores, parteras y empresarias, etc.) y de diferentes defensoras de asuntos sociales, como Foro de Mujeres de STP, SOS Mujeres, Asociación Antiviolenencia, Mama Catxina, Mem-Non, entre otras, que han contribuido de manera significativa a la defensa y la promoción de los derechos de las mujeres.

Artículo 8: Representación y participación de las mujeres a nivel internacional

242. En lo que respecta al presente artículo, sería necesario mencionar, una vez más, que en la RDSTP no existe una disposición legal que establezca discriminación alguna entre hombres y mujeres en ninguno de los aspectos de la vida social. Por este motivo, desde el inicio de su independencia, las mujeres han ocupado puestos políticos públicos, incluidos los relacionados con la representación y participación a nivel internacional, como los de ministras de relaciones exteriores, embajadoras y Secretaria Ejecutiva de la CPLP.

Artículo 9: Nacionalidad

243. La primera parte de la disposición del párrafo 1 del artículo 15 de la CRDSTP establece que “*todos los ciudadanos son iguales ante la ley, disfrutan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes, con independencia de su origen social, raza, sexo, etc.*”, de lo

que se traduce que las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres en materia de nacionalidad, establecidos por la Ley núm. 6/90, Ley sobre Nacionalidad.

244. Asimismo, según el artículo 2 en materia de nacionalidad, la concesión de la nacionalidad de Santo Tomé y Príncipe surte efecto desde el nacimiento, sin perjuicio de la validación de las relaciones jurídicas establecidas sobre la base de otra nacionalidad. Además, el apartado 2 del artículo 3 defiende que: “*todos los ciudadanos de Santo Tomé y Príncipe que adquieren la nacionalidad de otro país conservan su nacionalidad de origen*”.

Artículo 10: Igualdad en la educación

245. La igualdad en la educación también es uno de los derechos fundamentales recogidos en el artículo 15 de la CRDSTP que establece que “*La mujer es igual al hombre en derechos y deberes y su plena participación en los dominios político, económico, social y cultural está garantizada*”. Por otro lado, nunca está de más mencionar que la RDSTP también ratificó el PIDESC y que el artículo 13 de dicho pacto reconoce el derecho a la educación. En lo que respecta a la igualdad en la educación, el artículo 2 de la Ley Fundamental del Sistema Educativo hace cumplir este derecho al prever lo siguiente: “*Todos los ciudadanos de Santo Tomé y Príncipe tienen derecho a la educación y a la cultura, según los términos de la Constitución de la República, y es responsabilidad especial del Estado promover la democratización de la educación, garantizando el derecho a una igualdad de oportunidades justa y eficaz de acceso a la educación y al éxito académico*”²⁷.

Artículo 11: Igualdad en el trabajo

246. El derecho al trabajo es otra garantía del derecho fundamental de valorización del trabajo humano; por este motivo y por otros, el Gobierno de la RDSTP aprobó un nuevo título jurídico, la Ley núm. 6/2019, el CT, que tiene el propósito de eliminar todas las formas de discriminación y de controlar y adaptarse a las exigencias de modernización del mundo laboral.

247. El derecho al trabajo, como derecho fundamental, se recoge en el párrafo 1 del artículo 42 de la CRDSTP, según el cual “*Toda persona tiene derecho a trabajar y es responsabilidad del Estado garantizar la igualdad de oportunidades en la elección de la profesión o del tipo de trabajo y las condiciones con el fin de que el acceso a cualquier puesto no esté prohibido ni limitado por motivos de sexo o categorías profesionales*”.

248. Con la aprobación del nuevo CT, estos derechos se refuerzan con la introducción de aspectos innovadores, como las prestaciones por maternidad, en un modelo más moderno; la definición de trabajos prohibidos para mujeres embarazadas y puérperas; y la definición de actividades prohibidas para mujeres embarazadas, mujeres que han dado a luz recientemente y mujeres que están amamantando, teniendo en cuenta la igualdad en la diferencia y discriminación positiva que requiere su situación específica, principalmente sobre la base de las directrices recogidas en las convenciones de la OIT a este respecto. Estas disposiciones se presentan en los siguientes artículos: 15, 16, 17, 22, 23, etc.

249. Asimismo, para evitar la discriminación contra las mujeres por sus funciones reproductivas y de matrimonio, el Estado de STP prevé medidas legislativas que protegen a las mujeres en estas situaciones.

250. De este modo, en el marco de la función reproductora, tanto la madre como el padre tienen derecho a la protección de la sociedad y del Estado en el ejercicio de su labor insustituible con respecto a sus hijos, en especial en lo concerniente a su educación según los términos que recoge el artículo 247 del CT actual. También a través de las disposiciones de este título se garantiza el derecho a la licencia de maternidad; el derecho a las exenciones por visitas médicas, amamantamiento y lactancia; el derecho a la protección contra las horas extraordinarias, el trabajo nocturno y las actividades condicionadas o prohibidas; el derecho a la seguridad y a la protección de la salud; y el derecho a la protección contra el despido.

²⁷ Véase la Ley Fundamental del Sistema Educativo, publicada en la serie I del DR núm. 14/2019.

Todos ellos se establecen en los artículos 249, 252 a 257, 258, 260, 262 a 265 y 260, respectivamente, del CT.

251. El artículo 244 del Estatuto de la Función Pública, relativo a ausencias por consultas prenatales y lactancia, estipula en el párrafo 2 que la madre que acredite estar amamantando a su hijo tiene derecho a ausentarse cada día laborable durante dos períodos diferentes de una hora máxima de duración para llevar a cabo esta misión, durante el tiempo que esta dure y hasta que el hijo cumpla 2 años. El párrafo 3 del mismo artículo, por su parte, garantiza esta licencia sin pérdida de remuneración ni beneficios.

Artículo 12: Igualdad de acceso a los servicios de salud

252. Como se menciona anteriormente, en STP no existe ningún signo de discriminación entre hombres y mujeres en términos de derechos y deberes, por lo que la igualdad de acceso a los servicios de salud no es una excepción.

Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales

253. En lo que respecta al derecho de protección familiar, no existe ninguna política o directiva del Estado ni ningún compromiso por su parte respecto a prestaciones familiares para los empleados, prestaciones familiares para los empleados privados y prestaciones de maternidad.

254. El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural se recoge en el párrafo 1 del artículo 56 de la Constitución, por el cual se crearán las condiciones que permitan que todos los ciudadanos tengan acceso a la cultura y se fomente su participación activa en cuanto a su creación y difusión. El párrafo 2 del mismo artículo indica que “*el Estado preserva, defiende y valora el patrimonio cultural del pueblo de Santo Tomé*”, y el párrafo 3, que “*es responsabilidad del Estado favorecer y promover la práctica y la difusión del deporte y la cultura física*”.

255. Las mujeres embarazadas tienen derecho a ciertos beneficios, como la sanidad gratuita y los derechos inherentes a su condición de mujer embarazada y de madre de un recién nacido, como una licencia de maternidad de cuatro meses y el derecho a ausentarse dos horas al día para amamantar durante el período de lactancia del niño.

256. La política de salud sexual y reproductiva y el PNSR (2012-2016) permitieron descentralizar el programa de salud sexual y reproductiva con la creación de 38 unidades en el país y, por lo tanto, el acceso libre a los métodos anticonceptivos. Existe una ampliación del servicio de planificación familiar en los puestos sanitarios y un desarrollo de capacidades de los profesionales de la salud sobre esta cuestión.

Artículo 14: Mujeres del medio rural

257. La pobreza económica está estrechamente relacionada con los bajos ingresos de las familias; por lo tanto, analizando el parámetro de empleo como un factor importante para el empoderamiento de la mujer y, en consecuencia, la reducción de la pobreza femenina en STP, el RGPH de 2012 indica que la participación de las mujeres en el mercado laboral pasó del 29,7 % (2001) al 38,2 % (2012) de la población activa total. Esta participación es inferior a la de los hombres (61,8 %). En las zonas rurales, el porcentaje de mujeres activas con empleo supone la mitad (33,8 %) del porcentaje de los hombres (67,6 %).

Las mujeres del medio rural y los conocimientos de los derechos fundamentales de la mujer

258. La realidad actual indica que las mujeres que viven en entornos rurales no conocen sus derechos fundamentales debido al bajo nivel de educación y a la débil campaña de sensibilización de las instituciones competentes (Gobierno, ONG, etc.).

Las mujeres del medio rural y la planificación familiar

259. A pesar de la ampliación del servicio de planificación familiar a los puestos sanitarios y del desarrollo de capacidades de los profesionales sanitarios en cuestiones de PF, la política de salud sexual y reproductiva, y el Plan Nacional de Salud Reproductiva (2010), las mujeres de las zonas rurales siguen teniendo un acceso limitado a los servicios de salud sexual y reproductiva. Asimismo, parece que algunos asociados les impiden el uso de métodos anticonceptivos.

Mujeres del medio rural y grupos de producción (cooperativas y asociaciones)

260. El párrafo 2 del artículo 9 de la CRDSTP garantiza el “*derecho de coexistencia de la propiedad pública, la propiedad cooperativa y la propiedad privada en los medios de producción*”. Además, el párrafo 1 del artículo 45, garantiza el libre derecho de los hombres y las mujeres a formar cooperativas, y el párrafo 2 del mismo artículo declara que es responsabilidad del Estado fomentar y respaldar la creación de cooperativas y su actividad.

Mujeres del medio rural y acceso a la tierra

261. La CRDSTP, en su artículo 47, protege el derecho a la propiedad privada, sin embargo, el proceso de privatización de las tierras regido por la Ley de Tierras (Ley 3/91) permitió su distribución a más de 10.000 familias; de estas, un tercio son mujeres de zonas rurales, donde la pobreza y la extrema pobreza son más intensas. No obstante, en la práctica, la distribución favorece principalmente a los hombres.

Condiciones de vida de las mujeres del medio rural

262. Se han mejorado las condiciones de vida de las mujeres en lo que respecta a la reducción del tiempo que dedican a las tareas domésticas, con una mayor inversión de infraestructuras en las zonas rurales, lo que les proporciona más tiempo para otras actividades.

263. Sin embargo, la mayor parte vive en casas coloniales antiguas en condiciones de vida mediocres.

264. La garantía de igualdad entre mujeres y hombres ante la ley se establece en el artículo 15 de la CRDSTP, que estipula que “*todos los ciudadanos son iguales ante la ley, disfrutan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes, independientemente de su género*”.

265. Y para que esta igualdad sea más evidente, también se introdujeron varias disposiciones en el Código de Familia, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código del Trabajo, el Código del Estado Civil y del Notariado y demás leyes de la República, lo que crea condiciones normativas que refuerzan la aplicación efectiva de estos principios.

266. También en relación con el artículo 20 de la CRDSTP, todo ciudadano tiene derecho a recurrir a los tribunales los actos que violen sus derechos reconocidos en la Constitución y la ley, y no se puede denegar la justicia por falta de medios económicos.

Artículo 15: Igualdad ante la ley

267. La garantía de igualdad entre mujeres y hombres ante la ley se establece en el artículo 15 de la CRDSTP, que estipula que “*todos los ciudadanos son iguales ante la ley, disfrutan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes, independientemente de su género*”, y que las mujeres también tienen la garantía de participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural.

268. Y para que esta igualdad sea más evidente, también se introdujeron varias disposiciones en el Código de Familia, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código del Trabajo, el Código del Estado Civil y del Notariado y demás leyes de la

República, lo que crea condiciones normativas que refuerzan la aplicación efectiva de estos principios.

Artículo 16: Igualdad en el matrimonio

Matrimonio

269. En lo que respecta a la igualdad en el matrimonio, cabe mencionar que, si bien este derecho queda protegido por la Constitución, en virtud del artículo 15 ya mencionado, el Gobierno de STP, en su Programa de Reforma Legislativa, reforzó esta medida mediante la disposición del artículo 79 de la Ley núm. 19/2018, Código de Familia, según el cual “*El matrimonio se basa en la igualdad de derechos entre los cónyuges*”.

Edad del matrimonio y libertad de elección del cónyuge

270. Según las disposiciones del actual Código de Familia, queda prohibido casar a menores de 18 años, de conformidad con las disposiciones del apartado d) del artículo 22 de dicha ley.

271. De acuerdo con la ley, la libertad de voluntad es una de las hipótesis indispensables para la celebración del matrimonio, y sin la declaración de la voluntad expresada libremente por los cónyuges, el matrimonio se considera inexistente y es motivo de anulación, según lo dispuesto en los artículos 13, 45, 49, 52 y 53 del Código de Familia en vigor. Esta libertad también se extiende al divorcio, que puede ser de mutuo acuerdo o contencioso, según los artículos 175, 177 y 184 de la misma ley.

272. Otro aspecto innovador que destacar es que la nueva ley sobre la familia aportó los cambios considerados como pertinentes con la introducción de nuevos institutos, pero sin perjuicio de los principios de fondo que la rigen, como la igualdad entre mujeres y hombres en la familia; el derecho a formar una familia libremente; el derecho a decidir la propia función reproductiva; el derecho al respeto mutuo entre cónyuges en todos los aspectos de la vida personal y familiar y el deber de cooperación y asistencia entre los miembros del hogar; la igualdad de los hijos ante la ley, nacidos dentro y fuera del matrimonio, del que se deriva el derecho a la identidad y a la filiación; el reconocimiento de la unión de hecho como medio para formar una familia; y el derecho del hijo a conocer las causas que le afectan y a ser escuchado.

Derechos y deberes de los cónyuges en el matrimonio

273. En lo que respecta a los deberes, como se menciona anteriormente, los cónyuges, mutuamente vinculados por los deberes de respeto, fidelidad, convivencia, cooperación y apoyo, tienen los mismos deberes; además, se estipulan otros deberes específicos, como la obligación de cooperación, el deber de asistencia y la obligación de contribuir a la carga de la vida familiar, que se recogen en los artículos 81 a 85 de la Ley de Familia.

Derechos y responsabilidades de las parejas no casadas

274. La unión de facto se reconoce después de dos años consecutivos de convivencia, siempre que no se declaren los impedimentos previstos por la ley y se concluya que la vida en común de los solicitantes constituye una garantía estable y unificada. Una vez reconocida, la pareja tiene derecho a la protección del domicilio familiar; la protección social en caso de defunción de la persona beneficiaria, aplicando el régimen general o los regímenes especiales de la seguridad social; y el derecho a la alimentación y la vivienda, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 200, 205, 208 y 210, respectivamente, del Código de Familia en vigor.

Conclusión

275. A partir del análisis sobre la duración o no del compromiso asumido por el país, derivado de esta hoja de ruta de la CEDAW, se puede concluir que, en general, el país ha respetado los compromisos adquiridos a nivel internacional en términos de igualdad y equidad entre mujeres y hombres, a pesar de la existencia de algunos puntos débiles, principalmente en el ámbito práctico.

276. A nivel educativo, el Gobierno, sus asociados en la cooperación y los progenitores han trabajado y conseguido progresos apreciables en el ámbito de la igualdad de género.

277. Se ha registrado una mejora en el marco jurídico de STP, que contribuye de manera significativa al fomento de los derechos de las mujeres, a pesar de la desigualdad en el disfrute de sus derechos debido a la escasa difusión de las leyes y a su falta de aplicación.

278. No existen medidas de discriminación positiva destinadas a cerrar la brecha entre mujeres y hombres.

279. El sector de la salud dispone actualmente de un marco estratégico y operativo armonizado, lo que facilita una intervención eficaz desde el punto de vista de la integración de la perspectiva de género. El acceso a la sanidad es una realidad.

280. Las deficiencias en la institucionalización del enfoque de género son más visibles en el ámbito presupuestario, de seguimiento y evaluación de las capacidades institucionales en cuestiones de género. Estas no son aún una prioridad organizativa y las referencias son, a menudo, de naturaleza semántica.

281. Cabe destacar que hay que seguir trabajando para garantizar la promoción eficaz de las cuestiones de equidad e igualdad de género en STP. Esto requerirá una implicación institucional operativa capaz i) de respaldar eficazmente la correlación entre el género y el desarrollo y ii) de respaldar eficazmente las necesidades prácticas y estratégicas de mujeres y hombres para participar activamente en el desarrollo y beneficiarse en igualdad de condiciones de sus beneficios.